ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 12/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jímenez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 25 de febrero de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 18 de febrero de 2022 (nº 11/22).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 18 de febrero de 2022 (nº 11/22), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas. (BOJA num. 35, 21 de febrero de 2021).

2.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. (BOJA num. 35, 21 de febrero de 2021).

3.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2022 y 2023. (BOJA num. 37, 23 de febrero de 2021).

4.- Consejería de Educación y Deporte, Resolución de 18 de febrero de 2022, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2022. (BOJA num. 37, 23 de febrero de 2021).

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

5.- Administración Local. Ayuntamiento de Almería, Area de Economía y Función Pública, Edicto. El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2022, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, del expediente de Presupuesto General del año 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, los citados presupuestos, resumidos a nivel de capítulo se publican en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento. (BOP de Almería, núm. 37, 23 de febrero de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", a la mercantil Abulaga Global S.L.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO**, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2021, aprobó las *"Bases y la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas. Bonos Impulsa Almería."*

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe de 300.000,00 € del Presupuesto Municipal 2021, que rige interinamente en el 2022, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

A100.43919.47900 CONVOCATORIA AYUDAS PLAN REACTIVA 21 COVID	**Crédito extraordinario**	**300.000,00 €**

Las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas fueron publicadas en el B.O.P. de Almería número 197, de fecha jueves 14 de octubre de 2021.

El extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2021, por el que se convocan las ayudas al consumo en comercios minoristas *"Bonos Impulsa Almería"*, fue publicado en el B.O.P. de Almería número 207, de fecha jueves 28 de octubre de 2021.

Publicadas las Bases reguladoras y el extracto de la convocatoria, se procedió a la apertura del plazo de adhesión de los comercios al programa.

Para la tramitación de las compras de bonos por los consumidores, el Ayuntamiento de Almería ha habilitado una plataforma web y APP "Buybono" para canjear los mismo mediante código QR en los comercios. Para ello, la Tesorería Municipal, mediante Resolución del Concejal Delegado de 27/10/2021, procedió a la creación de una cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de Almería en la entidad financiera Cajamar, habilitada para la gestión de cobros/pagos de las ayudas al consumo en comercios minoristas denominada "Bonos Impulsa Almería",

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que dispone de un terminal de punto de venta (TPV) online "Redsys", con el número de cuenta ES34 3058 0127 4127 3200 0163.

Tras la cumplimentación del formulario por los comercios interesados y la presentación de la documentación exigida, a través de la plataforma web "Buybono" habilitada para la convocatoria de ayudas,, se ha procedido por este Servicio a la comprobación exhaustiva de la solicitud y documentación presentada, de conformidad con lo establecido en la Base 5 *"Requisitos de los beneficiarios".*

Tal como indica la Base 4 de la Convocatoria, la cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe de 300000,00 €, que se distribuirá en un conjunto de bonos al consumo de 10, 20 y 40 euros dirigidos a los consumidores.

Los consumidores pueden adquirir los bonos por el valor nominal del 100% indicado anteriormente, en los que un 70% corresponde al desembolso directo que realiza el consumidor al comercio, siendo la parte subvencionable a los establecimientos, objeto de la presente Convocatoria, el restante 30%, tal como sigue:

- Bono descuento de 10 euros, de los que el consumidor paga 7 euros y el Ayuntamiento de Almería subvenciona al comercio 3 euros.
- Bono descuento de 20 euros, de los que el consumidor paga 14 euros y el Ayuntamiento de Almería subvenciona al comercio 6 euros.
- Bono descuento de 40 euros, de los que el consumidor paga 28 euros y el Ayuntamiento de Almería subvenciona al comercio 12 euros.

Tras finalizar el plazo para la compra y canje de bonos el 31 de diciembre de 2021, la mercantil ABULAGA GLOBAL S.L., con NIF B04220950, presenta un escrito a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, con número de entrada 2022005263, por el que solicita le sea abonada la cantidad de 40,00 €, correspondientes al canje de 4 bonos impulsa, de 10,00 € cada uno, aplicados en las ventas realizadas los días 23/12/21 y 28/12/21, que por un error informático en la aplicación móvil Buybono, no se registraron correctamente, y que por tanto no se le abonaron en ninguno de los bloques de pagos aprobados por la Junta de Gobierno Local.

Presenta además los tickets de las ventas realizadas con los códigos de los cuatro bonos cuyo canje no se realizó correctamente y que son "4hv8ze9sn5", "3z6e0nyb9w", "ftkdc8vbpw" y "q6y2damgu9" respectivamente.

Analizados los tickets de venta y códigos de bono aportados, se verifica, a través de la plataforma web, que dichos bonos no se registraron correctamente en las fechas que se produjeron las ventas, y por lo tanto, no se abonaron.

Se corrobora que la mercantil ABULAGA GLOBAL S.L, con NIF B04220950, ha participado como comercio adherido en la campaña de Ayudas al Consumo Minorista, Bonos Impulsa, y que ha canjeado de forma efectiva un total nominal de 2.460,00 € en bonos impulsa, no superando el límite de 2.500,00 € establecido en las Bases reguladoras de estas ayudas.

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1°.- Aprobar las Ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa Almería", a la mercantil ABULAGA GLOBAL S.L., con NIF B04220950, de los bonos

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

efectivamente canjeados por los consumidores en dicho comercio, cuyo desglose consta a continuación en el siguiente detalle:

Razón social	Denominación comercial	NIF	Valor nominal del bono	Importe de bonos canjeados (70% del valor nominal del bono) a transferiar al comercio	Importe Subvencionable (30% del valor nominal del bono) concesión por JGL	Importe Total (100% valor nominal del bono)
ABULAGA GLOBAL S.L.	LIBRERIAS PICASSO	B04220950		28,00 €	12,00 €	40,00 €
	Bono - Código: 4hv8ze9sn5		10,00			
	Bono - Código: 3z6e0nyb9w		10,00			
	Bono - Código: ftkdc8vbpw		10,00			
	Bono - Código: q6y2damgu9		10,00			

2º.- Disponer el gasto correspondiente a la subvención al comercio adherido al programa de Bonos Impulsa Almería, ABULAGA GLOBAL S.L., de acuerdo con el punto anterior, por un importe total de DOCE EUROS (12,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100.91200.22699 *"OTROS GASTOS DE PRESIDENCIA"* y documento RC 220220001436 de fecha 10/02/2022.

3º.- Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, conforme a la Base 7 reguladora de la convocatoria. No obstante, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4º.-El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5º.- Los beneficiarios deberán, asimismo, dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

6º.- Dar traslado a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal."

4.- Dar cuenta del Decreto de aprobación de la transferencia no presupuestaria a la mercantil Abulaga Global S.L., relativa a la convocatoria de ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa".

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Decreto número 533/2022, dictado por el Concejal Delegado del Area de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el expediente relativo a la transferencia a los comercios adheridos a la convocatoria de las ayudas al consumo en comercios minoristas "Bonos Impulsa".

Visto el informe del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación de fecha 17/02/2022, y no requiriendo función interventora al tratarse de ingresos no presupuestarios del Ayuntamiento de Almería.

Vista igualmente la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 21/02/2022, en relación con el asunto expuesto.

Por ello, en virtud de la atribución de competencias otorgada por el Decreto número 1674/2019 del Alcalde Presidente, de fecha 20 junio de 2019,

DISPONGO

1.- Realizar la transferencia no presupuestarias, por el concepto 20048 "BONOS CONSUMIDORES IMPULSA" a la mercantil ABULAGA GLOBAL S.L., con NIF B04220950, correspondiente al 70% del valor nominal de los bonos comprados y efectivamente canjeados por los consumidores en dicho establecimiento, por un importe total de VEINTIOCHO EUROS (28,00 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	**Razón social**	**Denominación comercial**	**CIF**	**Importe de bonos canjeados (70% del valor nominal del bono) a transferiar al comercio**	**Importe Subvencionable (30% del valor nominal del bono) concesión por JGL**	**Importe Total (100% valor nominal del bono)**
1	ABULAGA GLOBAL S.L.	LIBRERIAS PICASSO	B04220950	28,00 €	12,00 €	40,00 €

La tramitación de la parte subvencionable al beneficiario de las Ayudas Bonos Impulsa por las ventas realizadas los días 23/12/21 y 28/12/21, que corresponde al 30% del valor nominal de los bonos efectivamente verificados y canjeados en dichas fechas, asciende a la cantidad total de 12,00 euros y se tramitará mediante el preceptivo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

2.- Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Presidencia."

5.- Dar cuenta del Decreto de adjudicación, por emergencia, del contrato de servicio técnico para revisión del grupo electrógeno, a la empresa SUNKATEL S.L.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Decreto número 446bis/2022, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En relación con el expediente de contratación del servicio técnico para la revisitón de grupo electrógeno por la tramitación de emergencia,

VISTO, el informe de fecha 16/2/2022, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sobre los daños ocurridos en el

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

grupo electrógeno que permiten el funcionamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) municipal y, por consiguiente, de todos los servicios del Ayuntamiento de Almería.

VISTO, el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Alcaldía y Planificación en fecha 16/2/2022.

VISTA, igualmente, la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación de fecha 16/2/2022, en relación con el asunto expuesto.

Por todo ello, concurriendo lo requisitos legales para tramitar la contratación de referencia siguiendo el régimen excepcional de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP,

DISPONGO

1°) Proceder a la contratación de los servicios de **SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO** siguiendo el régimen excepcional de emergencia previsto en el art. 120 de la LCSP, a la vista del informe emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 16 de febrero de 2022 en el que se indica que la celebración de la dicha contratación es necesaria *A consecuencia del corte programado por ENDESA el 16 de febrero del corriente, el edificio Consistorial de Plaza de la Constitución quedó sin suministro eléctrico a las 14:26 horas del citado día. Esta circunstancia debía haber provocado el arranque del grupo electrógeno ubicado en el sótano de dicho edificio a tal menester, no produciéndose sin embargo este resultado.*

Es por esto que, para evitar que esta situación pudiera repetirse en momentos o días posteriores, con las consecuencias que para esta Administración supone la caída del CPD y la consiguiente afección de los servicios a prestar por este Ayuntamiento, resulta del todo necesario, con carácter de emergencia, la revisión (y en su caso reparación) por la empresa SUNKATEL, (que fue la adjudicataria del contrato de servicios de puesta en marcha de dicho grupo electrógeno), por ser absolutamente necesario para mantener la normal actividad del Ayuntamiento de Almería.

2°) Adjudicar la contratación de los servicios de **SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO a la empresa SUNKATEL S.L, con** C.I.F. B04143343, siguiendo el régimen excepcional de emergencia previsto en el art. 120 de la LCSP. Todo ello de acuerdo con las indicaciones y por los motivos expuestos en el informe emitido por la Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 16 de febrero de 2022, y atendiendo a la solicitud efectuada por la Concejalía de Presidencia y Planificación de esa misma fecha.

El precio del contrato se abonará al contratista en función los servicios efectivamente prestados dependiendo de la fecha de finalización del contrato.

3°) No existiendo crédito disponible en el Presupuesto Municipal vigente para hacer frente a dicho gasto se deberán efectuar las modificaciones presupuestarias oportunas para dar cobertura al mismo.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Tipo de procedimiento adjudicación	Tramitación de emergencia art. 120 LCSP (sin crédito)
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

La Delegación de Área de Presidencia y Planificación, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio y fin de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4°) Nombrar Responsable Municipal del contrato a Dª. María Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

5°) Efectuadas las prestaciones objeto de la presente contratación, de conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la facturaelectrónica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora:LA0002558 – Área de Presidencia y Planificación.

6°) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

7°) La función interventora prevista en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ejercerá por la Intervención Municipal con carácter previo al reconocimiento de la obligación. A tal fin la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato adjuntará a la correspondiente factura la documentación acreditativa de la adjudicación de la presente contratación (copia de este Decreto).

8°) Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en la próxima sesión que celebre.

9°) Notificar el presente acto administrativo en la forma legalmente establecida a la empresa contratista, al responsable municipal del contrato, a la Delegación de Área proponente de la celebración del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

6.- Adjudicación del contrato menor de servicios del "Contrato puente para implantación de un sistema de información entre los distintos vehículos adscritos al S.E.I.S., a la empresa NAVEGA GPS S.L. por importe de 8.010,20 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 16/02/2022 relativa a la tramitación del servicios de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.

Visto el informe emitido por Jefe de Servicio del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha **14/02/2022** en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.,** del Presupuesto Municipal de **2022.**

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
NAVEGA GPS SL	6.620,00 €	1.390,20 €	8.010,20 €

Examinada dicha ofertas por el Jefe de Servicio del SEIS del Area de Seguridad y Movilidad, ha emitido informe con fecha 22/02/2022 el Sargento del SEIS del Area de Seguridad y Movilidad ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del servicio de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.., remitido mediante correo electrónico, de fecha 22 de febrero, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. La oferta presentada por la empresa NAVEGAGPS S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.

2. Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jewfa de Sección de de Intervención conformada por la Sra. Interventora Municipal de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

fecha 23/02/2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de CONTRATO PUENTE PARA **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.** a la empresa NAVEGA GPS SL con CIF B93196194 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (6.620,00€), más MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.390,20€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.010,20€) y un plazo comprendido desde el **1 de marzo hasta el 30 de junio de 2022.**

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

72212221-4 - Servicios de desarrollo de software de navegación en Internet

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Sargento del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 22/02/2022 cuyo tenor literal se el siguiente:

"En relación con el expediente que se sustancia para la adjudicación del servicio de CONTRATO PUENTE PARA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL S.E.I.S.., remitido mediante correo electrónico, de fecha 22 de febrero, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. *La oferta presentada por la empresa NAVEGAGPS S.L., cumple con las características técnicas solicitadas.*
2. *Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este servicio , emitiendo DICTAMEN FAVORABLE a dicha empresa."*

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 14/02/2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (6.620,00€), más MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.390,20€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.010,20€) con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.**, del Presupuesto Municipal de **2022.**

Documento contable RC de fecha 10/02/2022 y número 220220001403.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 10/02/2022 número 220220001403. por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSwHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

	Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio del S.I.S. de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3º**).-** El importe de adjudicación de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (6.620,00€), más MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.390,20€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de OCHO MIL DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.010,20€)L se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 10 del informe emitido por Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 14/02/2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º**).-** De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electronica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria: A700 13600 22706 **"CONTRATO DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S.**, del Presupuesto Municipal de **2022.**
- Documento RC número 220220001403.

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002571 – Área de Seguridad y Movilidad

5º**).-** Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Francisco Bretones Carrillo , Jefe de Servicio del S.E.I.S de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad

6º**).-** El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

7°).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Asistencia técnica a la evaluación de situación y valoración de la sistematologia empleada en la actividad realizada en materia formativa y financiera del Proyecto AP-POEFE Almería T-Integra con Empleo durante las 12 primeras ediciones finalizadas", a la empresa Servicios Integrales de Contratación e Intermediación DOMINUS S.L. por importe de 14.520,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA A LA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SISTEMATOLOGÍA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD REALIZADA EN MATERIA FORMATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AP-POEFE "ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO DURANTE LAS 12 PRIMERAS EDICIONES FINALIZADAS".

Vista la solicitud del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Púbica de fecha 8 de febrero de 2022 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de ASISTENCIA TÉCNICA A LA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SISTEMATOLOGÍA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD REALIZADA EN MATERIA FORMATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AP-POEFE "ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO DURANTE LAS 12 PRIMERAS EDICIONES FINALIZADAS".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha **8 de febrero de 2022** en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 24100 22799 CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO POEFE, del Presupuesto Municipal de 2022.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21)	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSwHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 21 de febrero de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el contrato menor de servicios de asistencia técnica a la evaluación de situación y valoración de la sistematología empleada en la actividad realizada en materia formativa y financiera del proyecto AP-POEFE "Almería T-Integra con Empleo" durante las 12 primeras ediciones finalizadas, atendiendo a la petición efectuada con fecha 8 de febrero de 2022 por el Concejal-Delegado de Economía y Función Pública, el Técnico de Empleo que suscribe emite el siguiente INFORME SOBRE OFERTA PRESENTADA

PRIMERO. *Con fecha 8 de febrero de 2022 se emite informe sobre la necesidad de contratación de los servicios de asistencia técnica a la evaluación de situación y valoración de la sistematología empleada en la actividad realizada en materia formativa y financiera del proyecto AP-POEFE "Almería T-Integra con Empleo" durante las 12 primeras ediciones finalizadas.*

SEGUNDO. *En relación con el expediente de contratación menor tramitado por el Servicio de Contratación, se invitó a la siguiente empresa: SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L., con CIF B18393132 y domicilio en Granada.*

TERCERO. *La oferta presentada ha sido la siguiente:*

LICITADOR	***BASE IMPONIBLE***	***IVA (21)***	***TOTAL***
SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L., con CIF B18393132	*12.000,00 €*	*2.520,00 €*	*14.520,00 €*

CUARTO. *Examinada la misma se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de servicios de asistencia técnica a la evaluación de situación y valoración de la sistematología empleada en la actividad realizada en materia formativa y financiera del proyecto AP-POEFE "Almería T-Integra con Empleo" durante las 12 primeras ediciones finalizadas, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.."*

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora l Municipal de fecha 23 de febrero de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°).- Adjudicar el contrato menor de servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA A LA EVALUACIÓN DE SITUACIÓN Y VALORACIÓN DE LA SISTEMATOLOGÍA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD REALIZADA EN MATERIA FORMATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AP-POEFE "ALMERÍA T-INTEGRA CON EMPLEO DURANTE LAS 12 PRIMERAS EDICIONES FINALIZADAS", a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L., con CIF B18393132 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) y un plazo de ejecución de un (1) mes.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

72224000-1 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D Miguel Angel Cervantes Carrasco, Técnico del Servicio de Fomento del Empleo del Area de Economía y Función Publica con fecha 21 de febrero de 2021 en el que concluye:

"...***CUARTO.*** *Examinada la misma se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato menor de servicios de asistencia técnica a la evaluación de situación y valoración de la sistematología empleada en la actividad realizada en materia formativa y financiera del proyecto AP-POEFE "Almería T-Integra con Empleo" durante las 12 primeras ediciones finalizadas, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L.."*

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por el Técnico del Servicio de Fomento del Empleo del Area de Economía y Función Publica, con fecha 8 de febrero de 2022, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

2º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 24100 22799 CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO POEFE, del Presupuesto Municipal de 2022.

Documento contable RC de fecha 08/02/2022 y número 220220001202,

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 08/02/2022 y número 220220001202, por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación de Área de Economía y Función Pública , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

3**º).-** El importe de adjudicación de *DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), más DOS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (2.520,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

por D Miguel Angel Cervantes Carrasco, Técnico del Servicio de Fomento del Empleo del Area de Economía y Función Publica con fecha 8 de febrero de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º**).-** De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Datos a incluir en la factura electrónica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria: A200R 24100 22799 CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO POEFE, del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documento RC de fecha 08/02/2022 y número 220220001202

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Área de Economía y Función Pública. Código LA0002568
- FINANCIACIÓN: Propia (20%) Ayto. y Ajena (80%) FSE convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE),

5º**).-** Nombrar Responsable Municipal del contrato a D Miguel Angel Cervantes Carrasco, Técnico del Servicio de Fomento del Empleo del Area de Economía y Función Publica.

6º**).-** El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

8º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Economía y Función Pública en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

8.- Aprobación de la designación de la Interventora General Municipal como vocal de diversas mesas de contratación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación,en relación con la designación de la Interventora General Municipal como vocal de diversas mesas de contratación constituidas en el marco de diferentes expedientes de contratación que se tramitan por el Servicio de Contratación, con base en los siguientes hechos y consideraciones:

Por diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería fue designado vocal de las Mesas de Contratación constituidas en el marco de los expedientes que se indicarán a continuación, D. José Miguel Verdegay Flores en su condición de Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

N° EXPTE	**DENOMINACIÓN CONTRATOS**
C-3/20	SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS.
C-59/20	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA
C-102/20	IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA (SMART CITY)
C-120/20	SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-183/20	SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
C-184/20	CONTROL AVIFAUNA (CONTROL DE LA POBLACIÓN DE DISTINTAS ESPECIES DE AVIFAUNA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA.
C-206/20	ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (A E) DE EDIFICIOS MUNICIPALES
C-18/21	SERVICIOS DE CEMENTERIOS, TANATORIO Y CREMATORIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA
C-68/21	SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA MONITORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL Y DE LAS REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-80/21	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-88/21	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TALLERES DE LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA 2022-2023
C-112/21	REPARACIÓN DE LAS PISTAS DE USO LIBRE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, 2021
C-115/21	SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023
C-117/21	AUDITORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022-2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

	13.009:2016; UNE 170.001-1)
C-124/21	PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS MÓDULOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PLAZA MASNOU Y CALLE ANTONIO GONZÁLEZ EGEA (ALMERÍA)
C-139/21	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERIA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA
C-144/21	SERVICIOS DE "PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023
C-146/21	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
C-160/21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y DE BAÑO EN LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023

Con fecha 17 de enero de 2022, por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, se resolvió la provisión, por el procedimiento de libre designación mediante convocatoria pública, del puesto de Interventor/a que se corresponde con el de Intervención General Municipal (Cod. 1.109.302) del Ayuntamiento de Almeria, adjudicándose el puesto de trabajo de Interventora General municipal del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª, a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla.

Con fecha 17 de febrero de 2022 tomó posesión del cargo de Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería Dña. Ana Belén Jiménez Castilla.

Debido a los hechos antes expuestos se precisa designar como vocal de las mesas de contratación constituidas para la adjudicación de los contratos que se indican en el antecedente de hecho primero del presente informe a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla en su condición de Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en sustitución de D. José Miguel Verdegay Flores que fue designado en su día vocal de dichas mesas de contratación en su condición de Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación con fecha 23 de febrero de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Designar como vocal de las mesas de contratación constituidas en el marco de los expedientes de contratación que se tramitan por el Servicio de Contratación y que se indican a continuación a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla en su condición de Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en sustitución de D. José Miguel Verdegay Flores que fue designado en su día vocal de dichas mesas de contratación en su condición de Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

N° EXPTE	DENOMINACIÓN CONTRATOS

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

C-3/20	SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESOS.
C-59/20	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALUMBRADO ORNAMENTAL, SITUADAS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA
C-102/20	IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA (SMART CITY)
C-120/20	SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-183/20	SERVICIOS DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA
C-184/20	CONTROL AVIFAUNA (CONTROL DE LA POBLACIÓN DE DISTINTAS ESPECIES DE AVIFAUNA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA.
C-206/20	ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CER) Y AUDITORIA ENERGÉTICA (A E) DE EDIFICIOS MUNICIPALES
C-18/21	SERVICIOS DE CEMENTERIOS, TANATORIO Y CREMATORIO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA
C-68/21	SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO LA MONITORIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL Y DE LAS REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-80/21	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO, PUBLICACIÓN, GESTIÓN COMPLETA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
C-88/21	CONTRATO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE TALLERES DE LOS CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA 2022-2023
C-112/21	REPARACIÓN DE LAS PISTAS DE USO LIBRE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, 2021
C-115/21	SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023
C-117/21	AUDITORIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022-2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016; UNE 170.001-1)
C-124/21	PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE DOS MÓDULOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN PLAZA MASNOU Y CALLE ANTONIO GONZÁLEZ EGEA (ALMERÍA)
C-139/21	SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN LA CIUDAD DE ALMERIA, SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y UNIFICACIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL EN LA MATERIA
C-144/21	SERVICIOS DE "PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA HIBERNAJE DE ASEOS DE LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023
C-146/21	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
C-160/21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTOS PARA ZONAS DE SOMBRA Y DE BAÑO EN LAS PLAYAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA 2022 Y 2023

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, una vez que con fecha 17 de enero de 2022, por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde- Presidente, se resolvió la provisión, por el procedimiento de libre designación mediante convocatoria pública, del puesto de Interventor/a que se corresponde con el de Intervención General Municipal (Cod.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.109.302) del Ayuntamiento de Almeria, adjudicándose el citado puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase 1ª, a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla, tomando la interesada posesión del cargo de Interventora General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería el día 17 de febrero de 2022.

2º) Notificar el presente acuerdo a Dña. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora General Municipal y a D. José Miguel Verdegay Flores, economista municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería."

9.- Aprobación de la retroacción de actuaciones en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Servicios de auditoría para la certificación de los sistemas de calidad de las playas del término municipal de Almería, servicio de temporada 2022 y 2023".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la retroacción de actuaciones en el procedimiento de adjudicación relativo a la contratación de los **""SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2021 Y 2022 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)** " debido a errores de diversa naturaleza que afectan al contenido del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación de referencia,

RESULTANDO que por el Servicio de Contratación se está tramitando el expediente de contratación de los **"SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022 Y 2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)"** a instancia del Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad, Comercio y Playas adscrito a la Delegación de Área de Promoción de la ciudad.

RESULTANDO que con fecha 31 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación,adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 22 de diciembre de 2021, rectificado con fecha 24 de enero de 2022 para atender a la modificación del gasto previsto para 2022, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D. Juan De Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad de fecha 12 de noviembre de 2021 reguladores de la contratación de los **"SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022 Y 2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)"**

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto simplificado señalándose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DIAS NATURALES contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

RESULTANDO que el anuncio de licitación de la contratación de referencia fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2022, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el pasado 21 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

Al día de la fecha se han presentado 2 proposiciones.

RESULTANDO que el mismo día que se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, fue publicada en el citado Perfil la siguiente documentación:

- Informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, insuficiencia de medios, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato emitido por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad de fecha 12 de noviembre de 2021.
- Informe técnico sobre los diferentes aspectos a tener en cuenta en la en la fase de preparación, adjudicación y ejecución del contrato emitido por D° Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad de fecha 19 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que con fecha 18 de febrero de 2022 a las 14:03 horas, tiene entrada en la Plataforma de Contratación una pregunta emitida por "ggonzalezv" que dice textualmente:

"*Buenas tardes, los datos que nos indican desde ICTE respecto a las playas actualmente certificadas conforme a la Q y el tipo de auditoría (seguimiento o renovación) que tocaría en 2022 y 2023 no coinciden con lo reflejado en el PPTP y en la consultas anteriormente respondidas. Necesitaríamos confirmar cuáles son las playas actualmente certificadas (y su longitud) y las que tienen previsto incluir en este 2022 dentro de la certificación. Igualmente, solicitamos si es posible ampliar el plazo de presentación de las propuestas, fijado actualmente para el próximo lunes. Gracias* ".

Con fecha 21 de febrero de 2022, el Servicio de Contratación tras dicha consulta, y los indicios de un posible error en el Pliego de Prescripciones Técnica, traslada al Área correspondiente dicha consulta, y dirige una comunicación a fin de que emitan un informe de manera urgente sobre si existe o no dicho error en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el alcance del mismo.

RESULTANDO que con fecha 21 de febrero de 2022, tiene entrada en el Servicio de Contratación un informe emitido por D°. Juan de Dios Matarín

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad cuyo contenido literal es el siguiente:

" INFORME:
En relación con el expediente de contratación de los servicios de" AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022 y 2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)" y a tenor de la consulta efectuada por "ggonzalezv" el pasado viernes 18 de febrero a las 14:03 horas en la que manifiesta la existencia de un posible error en el PPT que textualmente dice: "Buenas tardes, los datos que nos indican desde ICTE respecto a las playas actualmente certificadas conforme a la Q y el tipo de auditoria (seguimiento o renovación) que tocaría en 2022 y 2023 no coinciden con lo reflejado en el PPTP y en la consultas anteriormente certificadas (y su longitud) y las que tienen previsto incluir en este 2022 dentro de la certificación. Igualmente, solicitamos si es posible ampliar el plazo de presentación de las propuestas, fijado actualmente para el próximo lunes. Gracias".

Al respecto traslado lo informado por ALMERIUNE S.L., asistencia técnica adjudicataria del contrato de "Consultoría en sistemas y técnicas para la obtención de certificaciones y galardones para las playas del término municipal de Almería para 2021 y 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2021:

"Las playas actualmente certificadas conforme a la Q y el tipo de auditoría que tocaría en 2022 y 2023 son:
- *PLAYA ALMERIA: 1.300 m*
- *PLAYA COSTACABANA: 1.200 m*
- *PLAYA EL TOYO: 800 m*
- *PLAYA SAN MIGUEL DE CABO DE GATA: 600 m*

El tipo de auditoria en 2022: 2º seguimiento
El tipo de auditoria en 2023: Recertificación

EL ICTE se ha equivocado y ha puesto 2 años seguidos 2020 y 2021, que se ha realizado una auditoria de recertificación seguida. Pero esta mal, en 2021 fue primer seguimiento, y en 2022 será segundo seguimiento".

A la vista de lo informado por ALMERIUNE,SL, y visto el error detectado, se advierte que el Pliego de Prescripciones Técnicas adolece de un error, que debe ser subsanado".

Ante los hechos antes expresados, por el Servicio de Contratación se procede a publicar en el Perfil del del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de febrero de 2022 una nota informativa para poner en conocimiento de los posibles licitadores la incidencia detectada y los efectos de la misma en el procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO que a la vista del informe emitido por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad con fecha 21 de febrero de 2022, el Servicio de Contratación ha iniciado los trámites preceptivos para que, por el órgano de contratación se adopten los acuerdos necesarios para proceder a la retroacción de actuaciones y, posteriormente, a la aprobación de los pliegos

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de prescripciones técnicas con el contenido correcto. Es preciso modificar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores de la contratación de referencia aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería para corregir los errores detectados en el mismo. Los aspectos que se deben modificar en los pliegos afectan a elementos esenciales del contrato y del procedimiento de adjudicación

Esta última decisión conllevará la apertura de un nuevo plazo de presentación proposiciones. Dichas actuaciones serán convenientemente publicadas en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 124 y 136.1 de la LCSP y garantizar que los eventuales licitadores dispongan de la documentación necesaria y el tiempo suficiente para la formulación de sus ofertas.

VISTO el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General con fecha 23 de febrero de 2022, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Retrotraer las actuaciones efectuadas hasta la fecha en el procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de los **"SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022 Y 2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)"** al momento anterior a la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la referida contratación debido a que es necesario introducir diversas modificaciones en ambos pliegos con el fin de corregir diferentes errores detectados en los mismos que afectan a elementos esenciales del contrato y del procedimiento de adjudicación.

Todo ello a la vista del informe de fecha 21 de febrero de 2022 emitido por D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad.

2º) Que por el Servicio de Promoción de la Ciudad y por el Servicio de Contratación se lleven a cabo los trámites administrativos que resulten preceptivos para efectuar la modificación de los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas reguladores de la contratación de los **"SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA SERVICIO DE TEMPORADA 2022 Y2023 (UNE-EN-ISO 9001:2015; UNE-EN-ISO 13.009:2016;UNE 170.001-1)"** aprobados en fecha 31 de enero de 2022 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería con el fin de corregir los errores detectados.

Una vez rectificados y aprobados los nuevos pliegos reguladores de la contratación, se deberá conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas que, en virtud del artículo 159 de la LCSP, debe ser, como mínimo, de QUINCE (15) DÍAS NATURALES y se procederá a publicar un nuevo anuncio de licitación con observancia de lo dispuesto en el articulo 135 de la LCSP.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y notificar el mismo al Servicio de Promoción de la Ciudad proponente de la celebración de la contratación de referencia."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

10.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de electricidad para la Sección de Conservación de la Delegación de Area de Servicios Municipales, a la empresa Novelec Indalica S.L. por importe de 7.264,55 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.** Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2021 del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 15 de febrero en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el* ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES****, con un presupuesto base de licitación de (8.925,62 €) mas (1.874,38.€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de*
(10.800€) .

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de los productos o bienes muebles.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, según lo establecido en el Informe Técnico de Necesidad, de fecha de 13 de diciembre de 2021, firmado por el Arquitecto municipal, Jefe de la Sección de Conservación, adscrito al Área del Servicios Municipales, con la conformidad de la Concejal Delegada del Área son las siguientes:

"Es objeto del presente Informe es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del SUMINISTRO de MATERIAL DE ELECTRICIDAD para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales durante el ejercicio de 2.022. También es objetor del presente informe establecer una relación de precios de los suministros, una obligación de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al Ayuntamiento que se adapte a las necesidades de los Servicios Operativos. Las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de edificios municipales y colegios hace necesaria la elaboración de una lista de materiales capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad. Debido a la gran cantidad y diversidad de características de los materiales que pueden ser necesarios para poder acometer todas las actuaciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que se desarrollan en esta Sección de Conservación, existe una linea al final de los listados del Anexo I donde incluir todos aquellos materiales de la misma naturaleza que los precedentes, que se precisen suministrar, no incluidos en el listado. Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

El objeto del contrato es la prestación del suministro de MATERIAL DE ELECTRICIDAD según la relación descrita en el Anexo I que se adjunta junto con el citado informe de necesidad. La relación materiales descrita en el Anexo I es orientativa y su suministro estará en función de las necesidades de este Excmo Ayuntamiento durante el año 2.022.

No procede la división en lotes del contrato debido a que se trata de suministro de MATERIAL DE ELECTRICIDAD de uso habitual, por lo que una única empresa puede suministrar todo el material necesario.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación: No se produce un fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

El técnico municipal en el informe de necesidad firmado el 13 de diciembre de 2021, establece que es un contrato periódico y recurrente por lo que al tratarse de un expediente de contratación menor se han de realizar las puntualizaciones siguientes:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Almeria se tramito expediente de contratación número PA 129/2018 para el Suministro de materiales para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, dividido en ocho lotes (siendo el lote I el correspondiente a materiales de electricidad) y que se declaro desierto por la ausencia de licitadores.

Visto que en la actualidad no existe ningún procedimiento abierto ni contrato vigente, para acometer todas las actuaciones que se desarrollan necesariamente en la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, relacionadas con el suministro de MATERIAL DE ELECTRICIDAD es imprescindible esta contratación menor para poder cubrir de forma inmediata una necesidad perentoria de una cuantía no elevada mientras se tramita un nuevo procedimiento abierto de licitación.

Todo ello sin perjuicio para que desde la Delegación de Área de Servicios Municipales se inicie la tramitación del expediente de contratación administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente, que periódicamente responden a una misma necesidad para la entidad contratante pues estas han de contratarse por los medios ordinarios.
La descripción del producto, condiciones, características técnicas así como las prestaciones objeto del contrato, son las indicadas en el Informe Técnico de Necesidad con Anexo I adjunto de 13 diciembre de 2021 firmados por el Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de Conservación, adscrito a la Delegación de Área del Servicios Municipales, con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales.
En la solicitud de inicio de fecha 14 de diciembre de 2021, Informe de necesidad de 13 de diciembre de 2021 y en el informe de valoración de oferta se aprecia un error material la cantidad de ocho mil quinientos euros que figura en letra en el presupuesto base de licitación y no coincide con la cantidad consignada en

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

cifra que es la correcta y asciende a la cuantía de 10.800 €, deduciéndose claramente que se trata de un error material subsanable en virtud del art 109 LPAC.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de SIETE(7) DÍAS HÁBILES, que finalizo el 21/01/2021 a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias.*

Empresa	***NIF/CIF n.º***	***Fecha y hora de envío***	***Importe (IVA excluido)***
INDASA ALMERÍA S.L	*B04445920*	*19/01/2022 17:51*	*6.139,28*
NOVELEC INDÁLICA S.L	*B04871265*	*20/01/2022 10:48*	*6.003,76*

*T**ERCERO**- Consta en el expediente informe de fecha 25 de enero del actual, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, y en el que se recoge, entre otros extremos literalmente, lo siguiente:*

"(..) Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME:
1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se han presentado DOS ofertas, que en su totalidad han sido admitidas a licitación.
2º) Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con los dispuesto en el art. 145 d ella Ley 9/2021 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas, técnicamente con todo detalle, siendo este criterio el precio más bajo, se obtiene el siguiente resultado de la valoración:

EMPRESA	*OFERTA IVA (21%) INCLUIDO*
INDASA ALMERÍA S.L	*7.428,53 €*
NOVOELECTRIC INDÁLICA S.L	*7.264,55 €*

Que la oferta presentada por NOVOELECTRIC INDÁLICA S:L, es ventajosa económicamente para los intereses municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede procede, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de NOVOELECTRIC INDÁLICA S.L (..)".

CUARTO- *Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº de operación: y 220220000137 n.º de referencia: 22022000134 de fecha 10/01/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES*

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ÚTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto que rige para 2022, por importe total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €).

***QUINTO.**- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local":*

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 22 de febrero de 2022 con la siguiente puntualización: *"Propuesta de Acuerdo: 2º: desglosar el importe correspondiente a IVA tanto el cifra, como en letra y el importe total".*

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES** a la empresa **NOVELEC INDALICA S.L con CIF n.º B04871265,** por la cantidad total de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.264,55 €) IVA 21% INCLUIDO**, de los que SEIS MIL TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO(6.003,76€) corresponden a retribución del contratista y MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.260,79€) corresponde al IVA 21%.

El plazo de duración del contrato es el comprendido desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: Quince días naturales contados a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de conservación se solicite a la empresa adjudicataria.

Lugar entrega: Todo el material será transportado, descargado y acopiado en el lugar que se indique dentro de las dependencias de la Sección de Conservación sita en la Carretera de Sierra Alhamilla n.º 206, en Almería capital. También podrán ser entregados por el adjudicatario en las dependencias municipales o en lugar expresamente indicado a tal efecto por los técnicos municipales, situados en el término municipal de Almería.

También podrán ser retirados por personal de esta Sección en el comercio, o en lugar expresamente indicado a tal efecto designen los técnicos municipales, situados dentro del Término Municipal de Almería.

La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el personal municipal.

Los gastos de la carga, transporte, descarga, entrega y ubicación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. **Plazo de garantía:** Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Se exigirá la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha, la hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Todo ello, de conformidad y en los términos que se recogen en el informe de necesidad suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, el 13 de diciembre de 2022, que rige la citada licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO(6.003,76€) mas MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.260,79€) corresponde al IVA 21%, lo que hace un total de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO *(7.264,55.€)* IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuesto A90045000 22199 SUMINISTRO MATERIALES ÚTILES Y HERRAMIENTAS del presupuesto de 2022. Documento RC de retención de crédito n.° de operación 220220000137 y n° referencia 22022000134 de fecha 10 de enero de 2022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	***Suministro***
Tipo de procedimiento adjudicación	***Contrato Menor***
Legislación aplicable	***Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del*** Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y *2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación de Área de Servicios Municipales para que se proceda a iniciar la Instrucción del expediente de contratación administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente.

CUARTO- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.

- Aplicación Presupuestaria: A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES ÚTILES Y HERRAMIENTAS

- Número de referencia del documento Documento RC: 22022000134
- Número de operación del documento Documento RC:220220000137
CPV : 09310000- Electricidad.

QUINTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Serrano Estevan Arquitecto Técnico Municipal teléfono: 950 210 000, ext. 2748.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEXTO. - El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de material de fontanería para la Sección de Conservación de la Delegación de Area de Servicios Municipales, a la empresa Saneamientos Alba S.L. por importe de 7.988,54 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.** Visto el informe de fecha 13 de diciembre de 2021 del Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 15 de febrero en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor, para el* ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES****, con un presupuesto base de licitación de (7.603,31 €), más (1.596,69€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de (9.200 €) .*

De conformidad con el artículo 16 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de los productos o bienes muebles.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, según lo establecido en el Informe Técnico de Necesidad, de fecha de 13 de diciembre de 2021, firmado por el Arquitecto municipal, Jefe de la Sección de Conservación, con el conforme de la Concejal Delegada de Área de la Delegación de Servicios Municipales, son las siguientes:

"Es objeto del presente Informe es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del suministro de MATERIAL DE FONTANERÍA para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales durante el ejercicio de 2.022. También es objeto del presente Informe establecer una relación de precios de los suministros, una obligación de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al Ayuntamiento que se adapte a las necesidades de los Servicios Operativos. Las necesidades del Servicio, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de Edificios Municipales y Colegios hace necesaria la elaboración de una lista de materiales capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad. Debido a la gran cantidad y diversidad de características de los materiales que pueden ser necesarios para poder acometer todas las actuaciones que se desarrollan en esta Sección de Conservación, existe

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

una linea al final del listado del Anexo I donde incluir todos aquellos materiales de la misma naturaleza que los precedentes, que se precisen suministrar, no incluidos en el listado. Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro del MATERIAL DE FONTANERÍA que se indican el en Anexo I".

El objeto del contrato es la prestación del suministro de materia del Fontanería descrito en el Anexo I que se adjunta al citado informe técnico. La relación materiales descrita en el Anexo I es orientativa y su suministro estará en función de las necesidades de este Excmo Ayuntamiento.

No procede la división en lotes del contrato debido a que se trata de suministro de Material de fontanería de uso habitual, para reparaciones y/o sustituciones por lo que una única empresa puede suministrar todo el material necesario.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación:

No se produce un fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan ya que esta Sección no tiene intención de proceder a realizar una nueva adquisición de material de fontanería en lo que resta de 2.022 .

El técnico municipal en el informe de necesidad firmado el 13 de diciembre de 2022, establece que es un contrato periódico y recurrente por lo que al tratarse de un expediente de contratación menor se han de realizar las puntualizaciones siguientes:

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Almeria se tramito expediente de contratación número PA 129/2018 para el Suministro de materiales para la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación, dividido en ocho lotes (siendo el lote II el correspondiente a material de fontanería).

No resultado admisibles las ofertas presentadas por los licitadores por no ajustarse a los modelos de proposición económica recogidos en los Pliegos de la referenciada licitación.

Visto que en la actualidad no existe ningún procedimiento abierto ni contrato vigente, para acometer todas las actuaciones que se desarrollan necesariamente en la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, relacionadas con el suministro de MATERIAL DE FONTANERÍA, es imprescindible esta contratación menor para poder cubrir de forma inmediata una necesidad perentoria de una cuantía no elevada mientras se tramita un nuevo procedimiento abierto de licitación.

Todo ello sin perjuicio para que desde la Delegación de Área de Servicios Municipales se inicie la tramitación del expediente de contratación administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente, que periódicamente responden a una misma necesidad para la entidad contratante pues estas han de contratarse por los medios ordinarios.

La descripción del producto, condiciones, características técnicas así como las prestaciones objeto del contrato, son las indicadas en el Informe Técnico de Necesidad e Informe Técnico de 13 de diciembre de 2022, firmados por el Arquitecto Municipal, Jefe de la Sección de Conservación, adscrito a la Delegación de Área del Servicios Municipales.

***SEGUNDO.-** Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como*

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de SIETE DÍAS HÁBILES, que finalizo el 21 de enero de 2022, a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias.

Empresa	***NIF/CIF n.º***	***Fecha y hora de envio***	***Importe (IVA excluido)***
SANEAMIENTOS ALBA S.L	*B04430757*	*19/01/2022 13:26h*	*6.602,10 €*
SANEAMIENTO JOSÉ GÓMEZ S.L	*B04453437*	*20/01/2022 13:01 h*	*6.635,43 €*

*T**ERCERO**- Consta en el expediente informe de fecha 3 de febrero del actual, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales, y en el que se recoge, entre otros extremos literalmente, lo siguiente:*
"(..) Atendiendo a la petición de informe efectuada se emite el siguiente INFORME:
1º) Para la adjudicación del contrato de referencia se ha presentado DOS (2) ofertas, que en su totalidad ha sido admitida a Licitación. 2º) Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de la oferta solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, se obtiene, el siguiente resultado de la valoración:

Empresas	***OFERTA IMPORTE EUROS IVA (21%) INCLUIDO***
SANEAMIENTOS ALBA S.L	*7.988,51*
SANEAMIENTO JOSÉ GÓMEZ S.L	*8.028,87*

Que la oferta presentada por SANEAMIENTOS ALBA es ventajosa económicamente para los interese municipales y además cumple con los requisitos expresados en la documentación del expediente, por lo que se concluye que, por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del contrato de SANEAMIENTOS ALBA Es cuanto estimo procedente informar, no obstante Ud. decidirá lo mas conveniente para los intereses Municipales".

***CUARTO-** Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220220000138 y n.º de referencia: 22022000135 de fecha 10/01/2022 con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES,ÚTILES Y HERRAMIENTAS. del presupuesto prorrogado de 2021 que interinamente rige para 2022, por importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200 €).*

***QUINTO.**- Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".*

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 22 de febrero de 2022 con la siguiente conclusión : *"Se ejerce función fiscalizadora favorable. Propuesta de Acuerdo: PRIMERO: Subsanar importes en letra. SEGUNDO: Subsanar importe base, IVA y total tanto en cifra como en letra. Importe incorrecto".*

Una vez realizadas, en virtud del art. 109.2 LPAC las subsanaciones indicadas en el citado Informe de fiscalización. Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES** a la empresa **SANEAMIENTOS ALBA S.L con CIF n.º B04430757** por la cantidad total de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CO CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.988,54€)** IVA 21% INCLUIDO, de los que SEIS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO(**6.602,10€**) corresponden a retribución del contratista y MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**1.386,44€**) corresponde al IVA 21%, con estricta sujeción a las exigencias, requisitos y condiciones que se indican en los informes de necesidad y técnicos emitidos por el Jefe de la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales de fecha 13 de diciembre de 2021.

El plazo de duración del contrato es el comprendido desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del suministro: 15 días naturales, a partir de las notificaciones parciales que por parte de esta Sección se solicite a la empresa adjudicataria durante el año 2022.

Lugar entrega: Todo el material será transportado, descargado y acopiado en el lugar que se indique dentro de las dependencias de la Sección de Conservación sita en la Carretera de Sierra Alhamilla n.º 206, en Almería capital. También podrán ser entregados por el adjudicatario en las dependencias municipales o en lugar expresamente indicado a tal efecto por los técnicos municipales, situados en el término municipal de Almería.

También podrán ser retirados por personal de esta Sección en el comercio, o en lugar expresamente indicado a tal efecto designen los técnicos municipales, situados dentro del Término Municipal de Almería.

La entrega de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el personal municipal.

Los gastos de la carga, transporte, descarga, entrega y ubicación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. Plazo de garantía: Un (1) año contado a partir de la fecha de suministro.

Se exigirá la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad de bienes entregados, la fecha, la hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello, de conformidad y en los términos que se recogen en el informe de necesidad e informe técnico suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal, el 13 de diciembre de 2021, que rigen la citada licitación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (**6.602,10***€)* mas MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**1.386,44**€) de IVA 21%, resultando un importe total de (**(7.988,54€) IVA 21% INCLUIDO,** con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES,ÚTILES Y HERRAMIENTAS. del presupuesto que rige para el ejercicio 2022, Documento RC de retención de crédito n.° de operación 220220000138 y n° referencia 22022000135 de fecha de 10 de enero de 2022 . De dicho documento RC ha de anularse el exceso.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	***Suministro***
Tipo de procedimiento adjudicación	***Contrato Menor***
Legislación aplicable	***Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del*** Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y *2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación de Área de Servicios Municipales para que se proceda a iniciar la Instrucción del expediente de contratación administrativa como gasto no menor de este gasto de carácter recurrente.

CUARTO- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Código LA0002605.

- Aplicación Presupuestaria:A900 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES,ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

- Número de referencia del documento Documento RC: 22022000135
- Número de operación del documento Documento RC: 220220000138

CPV : CPV: 44115210-4 Materiales de Fontaneria.

QUINTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. David Serrano Estevan Arquitecto Técnico Municipal teléfono: 950 210 000, ext. 2748.

SEXTO. - El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Servicios Municipales, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

12.- Aprobación de la devolución de la garantía constituida por Mondo Ibérica S.A. adjudicataria del contrato de "Suministro y colocación de dos pistas de atletismo a instalar en el Estadio Mediterráneo y pista y campo de calentamiento anexos en el Recinto Deportivo de la Vega de Acá", por importe de 44.391,55 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente de devolución de la garantía definitiva depositada para el contrato de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS PISTAS DE ATLETISMO A INSTALAR EN EL ESTADIO MEDITERRÁNEO Y PISTA Y CAMPO DE CALENTAMIENTO ANEXOS EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACÁ"

Visto que con fecha 23 de febrero de 2004, por resolución del Alcalde Presidente, se adjudicó el contrato de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS PISTAS DE ATLETISMO A INSTALAR EN EL ESTADIO MEDITERRÁNEO Y PISTA Y CAMPO DE CALENTAMIENTO ANEXOS EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACÁ" a la mercantil MONDO IBÉRICA S.A., con CIF núm. A-50308139, por el importe de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.109.788,83 €) IVA incluido. Formalizándose en documento administrativo con fecha 2 de marzo de 2004.

Visto que con fecha 20 de julio de 2004 se firmó el acta de recepción del suministro.

En fecha 9 de febrero de 2022 se ha emitido informe por D. Javier Garrido Jiménez, Ingeniero - Director de Planificación e Infraestructuras con el siguiente tenor:
"En relación con la solicitud realizada por la empresa Mondo Ibérica S.A, relativa a la devolución de la garantía definitiva depositada el día 27/02/2004 por valor de 44.391,55 €, correspondiente al contrato de "Suministro y Colocación de dos pistas de atletismo a instalar en el Estadio Mediterráneo y pista y campo de calentamiento anexos en el Recinto Deportivo de la Vega de Acá", el técnico que suscribe informa lo siguiente:

- *El día 02/03/2004 se firma el contrato de suministro entre Mondo Ibérica S.A y el Ayuntamiento de Almería.*
- *El día 20/07/2004 se firma el Acta de Recepción del Suministro, dándose por conforme el Ayuntamiento y comenzando a contar el plazo de garantía.*
- *El plazo de garantía establecido en la cláusula nº22 del PCAP que sirve de base a la contratación es de diez años.*
- *Dado que ha transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato y no se ha comunicado ninguna incidencia en relación con este suministro, se informa favorablemente la cancelación del aval existente."*

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En fecha 11 de febrero de 2022 se ha emitido informe por la Tesorera Municipal al que se adjunta carta de pago correspondiente al núm. de operación contable 320040000042 por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.391,55 €) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de referencia.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fecha 15 de febrero de 2022 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de febrero de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía constituida por el adjudicatario del contrato de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS PISTAS DE ATLETISMO A INSTALAR EN EL ESTADIO MEDITERRÁNEO Y PISTA Y CAMPO DE CALENTAMIENTO ANEXOS EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA VEGA DE ACÁ" adjudicado a MONDO IBÉRICA S.A., con CIF núm. A-50308139 correspondiente al núm. de operación contable 320040000042 por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.391,55 €) en concepto de garantía por adjudicación del contrato de referencia, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero - Director de Planificación e Infraestructuras en fecha 9 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Intervención Municipal."

13.- Estrategia DUSI Bajo Andarax: Aprobación del proyecto de obra "Recuperación ambiental del delta del rio Andarax. Almería", con un presupuesto base de licitación de 1.005.833,30 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"Dª. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de la obra denominada **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX. ALMERÍA"**

Visto que en fecha diciembre de 2021 se ha redactado por D. Juan Pablo Rueda de la Puerta, Ingeniero Agrónomo de la U.T.E. AIMA INGENIERIA S.L.P. - HABITAT GESTIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL S.L. proyecto de la obra denominada **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX. ALMERÍA",** con un presupuesto base de licitación de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (831.267,19 €), más CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (174.566,11€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.005.833,30 €)** y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** y que consta de los siguientes documentos:

- DOC. I MEMORIA
- DOC. II PLANOS
- DOC. III PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- DOC. IV PRESUPUESTO

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El referido proyecto ha sido remitido a este Ayuntamiento en fecha 7 de febrero de 2022 por la Excma. Diputación Provincial de Almería, supervisado favorablemente, en fecha 28 de enero de 2022, por D. Clemente Jesús González Sáez - Jefe de Sección Apoyo Técnico y Maquinaría de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

El proyecto ha sido supervisado favorablemente por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 15 de febrero de 2022.

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio Jurídico en fecha 23 de febrero de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada **"RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL DELTA DEL RÍO ANDARAX. ALMERÍA", núm. 9EDUSI2021** incluido en la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) BAJO ANDARAX**, con un presupuesto base de licitación de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (831.267,19 €), más CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (174.566,11€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLÓN CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.005.833,30 €)** y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.** Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el expediente."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

14.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas de Emergencia Social, por importe total de 5.900,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **14 de febrero de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **15 de febrero de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2022	18	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	LOPEZ	RODRIGUEZ	VICTOR ANTONIO	34863528J	1.200,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	22	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	ALONSO	MONTOYA	ISABEL	27252232S	1.500,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	32	CASCO ANTIGUO-CENTRO	PEREZ	PEREZ	MARIA DOLORES	34841987T	600,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	43	CASCO ANTIGUO-CENTRO	FEHER		JOZSEF	X5909818Z	800,00 €	UNICA	EMERGENCIA SOCIAL
2022	44	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	CHAVES	SEBATI	NATALIA AINOA	77243812Z	1.000,00 €	FRACCIONADA (4 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL
2022	45	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	LOPEZ	ORTIZ	ANA MARIA	48347401K	800,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	EMERGENCIA SOCIAL

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2°) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **5.900,00 € (CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.03 480.00 "AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL COVID PC"**, referencia del documento contable RC **22022000967**, número de operación **220220001723** del presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.

3°) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2021	498	CASCO ANTIGUO-CENTRO	MORAR		LIVIA GEORGETA	X5374757W	Cambio en las circunstancias que motivaron la solicitud
2021	587	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	QUINONES	GARCIA	JESSICA DAYANA	AW522804	Existen recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la unidad familiar
2021	635	NUEVA ANDALUCIA	CERDAN	GARCIA	ANA MARIA	77245373B	Existen ingresos que cubren las necesidades básicas

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

15.- Aprobación del expediente de Ayudas Económicas a Familias con Menores, por importe total de 10.250,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

"**Doña Paola Laynez Guijosa**, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente administrativo tendente a la concesión de ayudas económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los usuarios y con la motivación que se detalla en la parte dispositiva, a la vista de los informes de los Trabajadores Sociales, del informe jurídico de la Jefe de Servicio de fecha **14 de febrero de 2022**, así como del informe de fiscalización favorable por el Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha **15 de febrero de 2022**, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER Ayudas Económicas por este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	EUROS	MODALIDAD AYUDA	CONCEPTO AYUDA
2021	629	NUEVA ANDALUCIA	LOPEZ	BELMONTE	BEATRIZ	76663517D	900,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	12	NUEVA ANDALUCIA	IGLESIAS	SUAREZ	ELVIRA	28618196D	1.300,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	19	CASCO ANTIGUO-CENTRO	MARTINEZ	ALMECIJA	ISABEL	75261760X	1.600,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	20	CASCO ANTIGUO-CENTRO	OULJA		EL MOSTAFA	X9388049R	1.000,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	21	CASCO ANTIGUO-CENTRO	SANTIAGO	SANTIAGO	JOSEFA	34849694W	1.000,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	23	CIUDAD JARDÍN-LEVANTE	BUCATARIU		FLORICA IULIA	X5614291Z	750,00 €	UNICA	FAMILIA Y MENORES
2022	26	NUEVA ANDALUCIA	EL YAAGOUBI		ZOUBIDA	X9666648R	1.300,00 €	FRACCIONADA (2 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	33	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	TAHMOUNI		FATIHA	Y6419142V	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES
2022	42	CASCO ANTIGUO-CENTRO	AMADOR	CORTES	ANA BELEN	75712975B	1.200,00 €	FRACCIONADA (3 MESES)	FAMILIA Y MENORES

De las ayudas económicas propuestas cuyos usuarios **no estuvieran** al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Local de Almería y demás administraciones públicas, **se procedería** por el Servicio de Tesorería y Contabilidad al embargo por la cuantía superior al salario mínimo interprofesional aprobado por el Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b del citado Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, en relación con el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2º) AUTORIZAR Y DISPONER el gasto que supone esta concesión de ayudas económicas por importe de **10.250,00 € (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, que se financiarán con cargo a la Partida **A 300 231.01 480.00 "FAMILIA CON MENORES NECESITADAS SOCIALMENTE"**, referencia del documento contable RC **22022000968**, número de operación **220220001724** del presupuesto de 2021 prorrogado para 2022.

3º) DENEGAR Ayudas Económicas por éste Ayuntamiento a los siguientes usuarios y con la motivación que se indica:

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
2021	620	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	BADEA		PETRE NICOLAE	Y5990636R	Tener cubiertas las necesidades básicas
2021	653	RAMBLA BELEN-AMATISTEROS	LOPEZ	RUBI	YOLANDA	75269950N	Disponer la unidad familiar de ingresos económicos para cubrir las necesidades

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

AÑO	ID	CENTRO SS	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI / NIE	DENEGACION / ARCHIVO
							familiares básicas

4°) Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, al Servicio de Tesorería a Intervención Municipal y la Unidad de Contabilidad para que se instruya, por la misma, la fase de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal de Economía y Función Pública y se proceda, de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la obligación a los interesados, de conformidad con el acuerdo de Delegación de firma dictado mediante Decreto número 1.674 del Alcalde-Presidente, de 20 de junio de 2019."

16.- Autorización del uso estable de Centros Vecinales a varias Asociaciones (3 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la "Cesión del Centro Vecinal de Piedras Redondas" a la ASOCIACIÓN CENTRO TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS SAN IGNACIO (C.I.F. V04030102), visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión y la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 16/2/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso estable a la ASOCIACIÓN CENTRO TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS SAN IGNACIO (C.I.F. V04030102), del Centro Vecinal de "Piedras Redondas", sito en calle Sierra de Monteagud, 88, (04009) de Almería, con el objetivo de desarrollar las actividades propias de su objeto social, por periodo de un año, pudiendo ser revocada en cualquier momento antes de la finalización de esta plazo sin derecho a indemnización alguna.

El plazo de la autorización comenzará a contar el día que la otorgue la Junta de Gobierno Local y la firme el representante de dicha Asociación vecinal.

SEGUNDO.- Autorizar a la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de cesión de este bien demanial.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación interesada."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la "Cesión del Centro

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Vecinal de "MEDITERRANEO-OLIVEROS" a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "MEDITERRANEO-OLIVEROS" (C.I.F. G04161998), visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión y la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 16/2/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso estable a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "MEDITERRANEO-OLIVEROS" (C.I.F. G04161998), del Centro Vecinal MEDITERRANEO-OLIVEROS, sito en Plaza Sacerdote Fernando Berruezo, s/n, (04004) de Almería, con el objetivo de desarrollar las actividades propias de su objeto social, por periodo de un año, pudiendo ser revocada en cualquier momento antes de la finalización de esta plazo sin derecho a indemnización alguna.

El plazo de la autorización comenzará a contar el día que la otorgue la Junta de Gobierno Local y la firme el representante de dicha Asociación vecinal.

SEGUNDO.- Autorizar a la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de cesión de este bien demanial.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Vecinos interesada."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo a la "Cesión del Centro Vecinal de "Venta Gaspar" a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "SOL Y ARENA" (C.I.F. G04288643), visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Gestión y la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 16/2/2022, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso estable a la ASOCIACIÓN DE VECINOS "SOL Y ARENA" (C.I.F. G04288643), del Centro Vecinal de "Venta Gaspar", sito en sito en Plaza Sol y Arena, n.º 22, (04120) en Venta Gaspar (Almería), con el objetivo de desarrollar las actividades propias de su objeto social, por periodo de un año, pudiendo ser revocada en cualquier momento antes de la finalización de esta plazo sin derecho a indemnización alguna.

El plazo de la autorización comenzará a contar el día que la otorgue la Junta de Gobierno Local y la firme el representante de dicha Asociación vecinal.

SEGUNDO.- Autorizar a la Concejal Delegada de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana a realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo de cesión de este bien demanial.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Vecinos interesada."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

17.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a varias Asociaciones, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PÉTALOS DE ALMENDRO** con CIF: G04879227, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 18 de febrero de 2022, el Informe Jurídico de fecha 18 de febrero de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de febrero de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación Pétalos de Almendro, con CIF: G04879227.
- Denominación del Proyecto: "Tejiendo la Inclusión, Bordando la Ilusión".
- Presupuesto del Proyecto: 1.310,69 € (Mil trescientos diez euros con sesenta y nueve céntimos).
- Subvención Concedida: 1.300,00 € (Mil trescientos euros).
- Plazo de Ejecución: 01/10/2021 a 30/11/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL** con CIF: G01770379, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2022, el Informe Jurídico de fecha 18 de febrero de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de febrero de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación Protegidas para la Integración Social y Laboral, con CIF: G01770379.
- Denominación del Proyecto: "IGUALARTE-TU".
- Presupuesto del Proyecto: 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros).
- Subvención Concedida: 1.400,00 € (Mil cuatrocientos euros).
- Plazo de Ejecución: 28/10/2021 a 02/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

18.- Aprobación de la justificación de la subvención concedida a APAL Asociación Parkinson Almería, por importe de 600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación al expediente de CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, trámite de justificación de la subvención, de conformidad con las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almería y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de 1 de diciembre de 2020 junto a las Bases Reguladoras de esta subvención, así como la Convocatoria de la presente subvención para el año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de Almería, en fecha 14/06/2021, vistos el informe técnico de fecha 18/02/2022, el informe jurídico de fecha 21/02/2022, y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22/02/2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación de subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 08/11/2021, en el marco de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" según detalle:

- Tercero: APAL ASOCIACIÓN PARKINSON ALMERÍA, CIF:G04878641

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Denominación del proyecto: POTENCIAR LA AUTONOMÍA, LA INDEPENDENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL ENFERMO DE PARKINSON
- Presupuesto del proyecto: 600,00 €
- Presupuesto justificado: 600,00 €
- Subvención concedida: 600,00 €
- Plazo de ejecución: (01-10-2021 A 30-12-2021)
- Presentación de la cuenta justificativa: En plazo

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados en el procedimiento y dar traslado a la Intervención General Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

19.- Aprobación de devolución voluntaria correspondiente al 50% de la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la ejecución del programa "Me divierto y aprendo mientras trabajan", por importe de 9.946,12 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Paola Laynez Guijosa, en relación con el expediente arriba referenciado que se tramita con motivo de la renuncia y devolución de la subvención concedida para la financiación del programa **"ME DIVIERTO Y APRENDO MIENTRAS TRABAJAN"** en virtud de la **Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (BOJA nº 129 de 7 de julio de 2021)**, visto el informe de fecha 15 de febrero de 2022 emitido por la Jefe de Sección del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme de la Jefe de Servicio, así como el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora Municipal, de fecha 22 de febrero de 2022, y vistos los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en mi condición de Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, tengo el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Renunciar a la subvención por importe de **19.892,24€** concedida al Ayuntamiento de Almería mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RELACIÓN A LA LÍNEA 8 REGULADA EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA para la financiación del programa "ME DIVIERTO Y APRENDO MIENTRAS TRABAJAN", ante la imposibilidad de la aplicación de los fondos concedidos en ejercicios posteriores al 2021 de conformidad con el ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO YBIENESTAR LABORAL POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS PRESENTADA POR LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN DE LA LÍNEA 8 REGULADA EN LA ORDEN 5 DE OCTUBRE DE 2020.

SEGUNDO.- Formalizar, en relación con la subvención referenciada en el aparatado primero, **el ingreso por importe de 9.946,12€** efectuado por la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía CIF S- 4111001 F en las cuentas municipales con fecha 21 de diciembre de 2021,

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

correspondiente al 50% de la subvención concedida, en el concepto no presupuestario **20015 Devoluciones de transferencias.**

TERCERO.- Aprobar la **devolucion voluntaria** de los **9.946,12€** referenciados en el apartado segundo **con cargo al concepto no presupuestario 20015 Devoluciones de transferencias**, haciendo constar que el pago correspondiente a dicha devolucion se efectuará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía CIF S- 4111001 F mediante Documento de ingreso ***modelo 097*** de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo **numero de documento 0972000582950** que tuvo entrada en esta Administracion con fecha 14 de febrero de 2022.

CUARTO.- Dar traslado la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

20.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la entidad Crash Music S.L. para el proyecto "Cooltural Fest 2019", por importe de 100.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-14/2019, relativo a la cuenta justificativa presentada por el beneficiario Crash Music, S.L. con CIF B-04894820 con el objeto de justificar la concesión de una subvención directa por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "COOLTURAL FEST".

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 13 de agosto de 2020, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.

VISTO el requerimiento efectuado con fecha 7 de septiembre de 2020.

VISTA demás documentación integrante en el expediente de referencia, así como informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 16 de febrero de 2022, con el conforme del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación.

VISTO informe de fiscalización favorable con observaciones de fecha 16 de febrero de 2022, las cuales son informadas mediante informe complementario emitido por la Responsable de Administración Cultural conformdado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Crash Music, S.L. con CIF Nº B-04894820 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019, con cargo a la partida A500 33413 48900 denominada "COOLTURAL FEST CRASH MUSIC, S.L. C.I.F. B04894820", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, por importe de CIEN MIL EUROS, para la ejecución del proyecto denominado "Cooltural Fest 2019".

- Importe de la subvención: 100.000,00 €.
- Importe del proyecto aprobado 2019: 556.126,04 €.
- Periodo de ejecución: 15/03 al 24/08/ de 2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

21.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva depositada por la entidad Grupo Renta Todo Expoferias S.L., adjudicataria del otorgamiento de autorización para la instalación y explotación de tobogán gigante en la Plaza de las Velas, con motivo de las Fiestas de Navidad 2019/2020, por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Visto el expediente administrativo relativo a la devolución de la garantía a la mercantil Grupo Renta Todo Expoferias, S.L., con C.I.F. B04563169, empresa adjudicataria del otorgamiento de autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante uso común especial, para la instalación y explotación de tobogán gigante en la plaza de las Velas con motivo de las fiestas de Navidad 2019/2020.

Visto el informe jurídico del Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Cultura y Educación, de fecha 22 de febrero de 2022.

Visto el informe de fiscalización favorable, emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 23 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Aprobar la devolución de la garantía definitiva relativa al Otorgamiento de autorización para el aprovechamiento especial del dominio público local, mediante uso común especial, para la instalación y explotación de tobogán gigante en la plaza de las Velas con motivo de las fiestas de navidad 2019/2020 depositada por la entidad adjudicataria GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L., con C.I.F. B04563169 por importe CINCO MIL EUROS (5.000 €), según carta de pago de fecha 15 de noviembre de 2019, nº de operación 320190005555, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

espacios escénicos de fecha 29 de noviembre de 2021, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE DEPORTES

22.- Aprobación del canon de la mercantil U.T.E. C.D.S. Almadrabillas, adjudicataria del contrato de gestión de servicio público y obra para la explotación de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Pescadería, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, por importes de 25.848,24 € y 26.546,14 €, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, que dice:

"Visto que, con fecha 23 de julio del año 2010 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la adjudicación definitiva del contrato para la gestión del servicio público y obras de mejora correspondientes a la explotación, de forma conjunta de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería : CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN". PABELLÓN DE PESCADERIA. A la concesionaria U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS, con CIF U-04702189, formalizándose a tal fin contrato administrativo con fecha 27 de julio de 2010.

Visto que, con fecha 30 de julio de 2019 en base a lo anterior y a los datos obtenidos correspondientes al ejercicio 2018, en acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se aprobó el Canon Fijo al contrato administrativo de Gestión de la mercantil U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS adjudicataria de la concesión administrativa para la explotación de las Instalaciones Deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón de Pescadería del ejercicio 2019, por importe de 25.848,24 €.

Visto que con *fecha* 20 de septiembre de 2021, el Director en funciones del Patronato emite informe en el que hace constar:

"El abajo firmante Antonio Orta Cantón, director en funciones del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien redactar el siguiente ***INFORME*** *Con fecha 24 de abril de 2015 en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se estimaron parcialmente una serie de recursos de reposición presentados por la concesionaria del Contrato para la "Gestión del Servicio Público y obra mediante la concesión de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Deportes de Pescadería que dieron lugar entre otras medidas al re-cálculo de los periodos de aplicación de los cánones fijos y variables condicionados a la fecha efectiva de la concesión. Determinándose a tal efecto como aparece recogido en el punto segundo de la Propuesta de Acuerdo el periodo del cálculo para la aplicación del IPC anual los meses de junio año X a junio año X+1. Con este criterio se determinan los cánones fijos de los ejercicios de 2011 a 2014 que sirven de base para determinar futuros cánones. Con fecha 30 de julio de 2019 en base a lo anterior y a los datos obtenidos correspondientes al ejercicio 2018, en acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se aprobó el Canon Fijo al contrato administrativo de Gestión de la mercantil U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS adjudicataria de la concesión administrativa para la explotación de las Instalaciones Deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y*

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Pabellón de Pescadería del ejercicio 2019, por importe de 25.848,24 €. El mencionado contrato se llevó a cabo el 27 de julio de 2010 y en la cláusula séptima del mismo se establece: " El concesionario abonará en concepto de canon fijo la cantidad de VEINTICUATRO MIL euros anuales ..." , así mismo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicho contrato se establece: "El concesionario deberá abonar un canon anual fijo durante todo el término de vigencia de la concesión … revisable en el momento en que se cumpla cada anualidad de vigencia del contrato, según el incremento experimentado por el IPC en el mismo período, sin prejuicio de la mejora a la alza que pueda hacer el adjudicatario, y de conformidad con los artículos 77 a 82 y 257.2 de la LCSP y 1Q4 y 105 del RGLCAP." Se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de las cantidades correspondientes a los cánones Fijos de los ejercicios 2020 y 2021, los datos del año 2019 establecido en el acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2019 por importe de 25.848,24 €. A efectos de establecer los valores del Canon Fijo de ambos periodos se deberá aplicar el IPC que se muestra en la siguiente tabla, tal y como establece el Instituto Nacional de Estadística en su publicación web y que se adjunta a este informe.

2019	*IPC (-0,3%)*	***2020***
25,848,24 €	*0 €*	***25.848,24 €***

2020	*IPC (2,7%)*	***2021***
25,848,24 €	*697,90 €*	***26.546,14 €***

La aplicación de los Cánones fijos de 2020 y 2021 son independientes de los Cánones Variables. ***Propuesta:*** *Es por lo anteriormente descrito que, si se estima oportuno, se proceda a elevar a Junta de Gobierno Local la aprobación de los Cánones Fijos de los ejercicios 2020 y 2021 por importes de 25.848,24 € y 26.546,14 € respectivamente, resultado de aplicar un incremento 0 a la cantidad resultante del ejercicio 2019 y un incremento de 2,7 % a la cantidad resultante del ejercicio 2020. Quedando por determinar la parte variable de dicha dotación a expensas del resultado de explotación de los ejercicios que esta entidad tiene pendientes.* Importes resultantes que será de aplicación a la empresa concesionaria U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS para los ejercicios 2019 y 2020."

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2021, el Vicepresidente del Patronato emite informe en el que insta la realización de los trámites necesarios para la aprobación de los cánones fijos de los ejercicios 2020 y 2021, aplicables a la concesionaria **U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS S.A.** por importes de 25.848,24 € y 26.546,14 €, respectivamente.

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2021, se emite, a tal efecto, informe jurídico por el Secretario General del Patronato Municipal de Deportes.

Visto que, con fecha 1 de octubre de 2021, se emite informe de fiscalización por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Municipal Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora favorable y tenidas en cuenta sus observaciones.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los cánones fijos correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 por importe el primero de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (25.848,24 €) y el segundo de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (26.546,14 €), ambos de la

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

mercantil U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS. con C.I.F. U-04702189, adjudicataria del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE PESCADERÍA, de conformidad con el informe emitido por el Director del Patronato, Municipal de Deportes, de fecha 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil concesionaria para que realice el ingreso en la Caja Municipal, en el concepto de ingreso A999 55001 "Ingresos 2022 por concesiones administrativas", del importe en concepto de canon fijo correspondiente al ejercicio 2019 de la concesión de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE PESCADERÍA, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon fijo 2020	25.848,24 €
Canon fijo 2021	26.546,14 €
TOTAL	**52.394,38 €**

TERCERO.- El ingreso deberá realizarse de conformidad con los plazos establecidos en la carta que se expida por el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Reconocer el derecho, con cargo al concepto de Ingresos patrimoniales del vigente presupuesto de ingresos A999 550 01 INGRESOS 2022 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, correspondiente a los cánones fijos referidos en el punto segundo a ingresar por la mercantil U.T.E. C.D.S. ALMADRABILLAS. con C.I.F. U-04702189, adjudicataria del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DEPORTIVO DE LAS ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE PESCADERÍA, según:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon fijo 2020	25.848,24 €
Canon fijo 2021	26.546,14 €
TOTAL	**52.394,38 €**

QUINTO: CANON VARIABLE DE LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020. Para la determinación del Canon Variable de los años 2019 y 2020, requerir a los servicios económicos municipales que evacúen informe correspondiente, relativo a las cuentas de explotación presentadas por la concesionaria en el registro municipal, con objeto de que sirvan de base para su determinación".

SEXTO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales y a los interesados del acuerdo que se estime procedente relativo a este expediente."

23.- Aprobación del canon fijo y dotación fija de la concesionaria SIDECU S.A., adjudicataria de la concesión de obra pública de las instalaciones deportivas municipales: Centro deportivo Municipal "Jairo Ruiz", Pabellón Municipal de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Deportes "José Antonio Segura" y Complejo Deportivo "Rafael Florido", correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, por importe total de 118.850,72 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, que dice:

"Visto que, con fecha 23 de enero de 2006 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local , la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la gestión integral, de forma conjunta de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL JAIRO RUIZ (antes Distrito 6), PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "RAFAEL FLORIDO" con la concesionaria SIDECU S.L., con CIF A15435092, formalizándose contrato administrativo con fecha 24 de febrero de 2006.

Visto que, con fecha 7 de mayo de 2019, se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, el reconocimiento del derecho, correspondiente al canon fijo y Dotación Económica Fija relativo al ejercicio 2019, que servirá de base para determinar los mismos para los ejercicios 2020 y 2021.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2021, el Director en funciones del Patronato emite informe en el que hace constar:

"El abajo firmante Antonio Orta Cantón, director en funciones del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien redactar el siguiente INFORME Con fecha 23 de enero de 2006 se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la gestión integral, de forma conjunta, de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "JAIRO RUIZ", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" Y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO", a la concesionaria SIDECU, S.A., con CIF A-15435092, formalizándose dicho acuerdo en contrato administrativo de fecha 24 de febrero de 2006. Con fecha 7 de mayo de 2019 en base a lo anterior y a los datos económicos resultantes del ejercicio 2018, en acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería se aprobó el Canon y Dotación fijos aplicables al contrato administrativo de Gestión de la mercantil SIDECU S.A. adjudicataria de la concesión administrativa para la gestión integral, de forma conjunta de las siguientes instalaciones deportivas de la ciudad de Almería: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "JAIRO RUIZ", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL "RAFAEL FLORIDO" del ejercicio 2019, por importe de 22,140,95 € en lo que respecta al Canon Fijo y 36.901,00 € en lo que respecta a la Dotación Económica en su parte fija.
En el contrato se establecía: "El precio del contrato es de 18,000 € como canon fijo anual, durante todo el término de la vigencia de la concesión, revisable anualmente de acuerdo con las variaciones del IPC en el mismo periodo" y así mismo, en las Cláusulas Administrativas particulares se establece que "El adjudicatario constituirá una Dotación Económica, cuyo importe determinará el licitador en su oferta ... Dicha Dotación será revisable anualmente según el IPC del año anterior". En base a lo anterior y a efectos de establecer los valores del Canon y Dotación fijos de los ejercicios 2020 y 2021 se deberá aplicar el IPC de 0,0% correspondiente al periodo comprendido entre el mes de marzo del año 2019 y el mes de marzo del año 2020 y el IPC de 1.3% correspondiente al periodo comprendido entre el mes de marzo de 2020 y el mes de marzo de 2021. A efectos de establecer los valores de los Cánones Fijos de ambos periodos se deberá aplicar el IPC que se muestra en la siguiente tabla, tal y como establece el Instituto Nacional de Estadística en su publicación web y que se adjunta a este informe.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

TIPO	2019	IPC (0,0%)	2020
CANON FIJO	22.140,59 €	0,00 €	22.140,59 €
DOTACIÓN FIJA	36.901,00 €	0,00 €	36.901,00 €

TIPO	2020	IPC (1,3%)	2021
CANON FIJO	22.140,59 €	287,83 €	22.428,42 €
DOTACIÓN FIJA	36.901,00 €	479,71 €	37.380,71 €

La aplicación de los Cánones fijos y Dotaciones fijas de 2020 y 2021 es independiente de la de los Cánones y Dotaciones Variables de esos mismos ejercicios, estando esto último pendiente de determinarse toda vez que los servicios económicos municipales no han evacuado a fecha del presente informe, el preceptivo informe económico. Propuesta: Es por lo anteriormente descrito que, si se estima oportuno, se proceda a elevar a Junta de Gobierno Local la aprobación de los Cánones fijos de los ejercicios 2020 y 2021 por importes de 22,140,59 € y 36.901,00 € respectivamente, así como la aprobación de las Dotaciones fijas de los mismos ejercicios por importes de 22.248,42 € y 37.380,71 € respectivamente, resultados de aplicar el 0,0 % en el primer periodo y el 1,3 % en el segundo, a la cantidad resultante de ambos ejercicios. Quedando por determinar la parte variable de dicha dotación a expensas del resultado del informe de explotación de los ejercicios que esta entidad tiene pendientes. Importes resultantes que serán de aplicación a la empresa concesionaria SIDECU S.A. para el ejercicio 2020."

Visto que, con fecha 9 de noviembre de 2021, se emite, informe jurídico por el Secretario del Patronato Municipal de Deportes.

Visto que, con fecha 2 de diciembre de 2021, se emite informe de fiscalización por el Interventor Municipal Acctal., en el que se ejerce función fiscalizadora y tenidas en cuenta sus observaciones.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon fijo PROVISIONAL correspondiente al ejercicio 2020, por importe de VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (22.140,59 €) así como la dotación económica, en su parte fija PROVISIONAL, correspondiente al mismo ejercicio, por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS (36.901,00 €), así mismo el canon fijo PROVISIONAL correspondiente al ejercicio 2021, por importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.428,42 €) y la dotación económica en su parte fija PROVISIONAL del mismo ejercicio, por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (37.380,71 €) de la mercantil SIDECU, S.A. con C.I.F. nº A-15435092, adjudicataria de la concesión de obra pública de las instalaciones deportivas municipales: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "JAIRO RUIZ", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSÉ ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO", de conformidad con el informe emitido por el Director del Patronato, Municipal de Deportes, de fecha 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil concesionaria para que realice el ingreso en la Caja Municipal, en el concepto de ingreso A999.55001 "Ingresos 2022 por concesiones administrativas", del importe en concepto de canon fijo y dotación económica, parte fija, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, de la concesión de obra pública de las instalaciones deportivas municipales: CENTRO

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DEPORTIVO MUNICIPAL "Jairo Ruiz", PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "JOSE ANTONIO SEGURA" y COMPLEJO DEPORTIVO "RAFAEL FLORIDO", de conformidad con el siguiente detalle.

TIPO	2020	2021
CANON FIJO	22.140,59 €	22.428,42 €
DOTACIÓN FIJA	36.901,00 €	37.380,71 €
TOTAL	59.041,59 €	59.809,13 €
	118.850,72 €	

TERCERO.- El ingreso deberá realizarse de conformidad con los plazos establecidos en la carta que se expida por el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

CUARTO.- Reconocer el derecho, con cargo al concepto de Ingresos patrimoniales del vigente presupuesto de ingresos A999.55001 INGRESOS 2022 POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, correspondiente al canon y dotación fija referidos en el punto segundo a ingresar por la mercantil SIDECU, S.A. con CIF. Nº A-15435092, relativo a la concesión de obra pública del Centro deportivo municipal "JAIRO RUIZ", Pabellón municipal de deportes "José Antonio Segura" y Complejo deportivo "Rafael Florido", según:

TIPO	2020	2021
CANON FIJO	22.140,59 €	22.428,42 €
DOTACION FIJA	36.901,00 €	37.380,71 €

QUINTO: Dar cuenta a los servicios económicos municipales y a los interesados del acuerdo que se estime procedente relativo a este expediente."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

24.- Aprobación de la transmisión inter vivos de la concesión de la plaza número 3 del sótano -1 del aparcamiento de Rambla Obispo Orberá.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 3, de la planta sótano -1, del aparcamiento sito en Rambla del Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta Purchena, y visto el informe jurídico de fecha 07 de febrero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 07 de febrero 2022 y el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la plaza de aparcamiento número 3 del sótano -1 del aparcamiento Obispo Orberá, presentada por don Ricardo Reyes Fenoy con DNI 27.140.574E y domicilio en calle Javier Sanz nº7 2º-B - 04004- Almería.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión inter vivos, del derecho de uso que resta hasta la extinción de la concesión administrativa, es decir hasta junio de 2056, de la plaza de aparcamiento número 3 del sótano -1, del aparcamiento de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Obispo Orberá, a favor de doña María del Carmen Reyes Bernabeu, con DNI 34.861.798P y domicilio en calle Javier Sanz nº7, 6º-D – 04004-Almería.

TERCERO.- Notificar la concesionaria UTE IPARK-CONSTRUARAN, la transmisión solicitada, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de tanteo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las partes y Concesionaria, requiriendo al concesionario UTE IPARK-CONSTRUARAN, para que, transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo, proceda, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para ejercer el derecho de tanteo, a preparar nuevo contrato, observando que, se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso, se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario, en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que, se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el año 2022 y la plaza 3 del sótano -1, es de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.358,66 €).**

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

25.- Aprobación de la transmisión inter vivos de la concesión de la plaza número 241 del aparcamiento de Rambla Tramo III.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la transmisión de la concesión administrativa de la plaza número 241 del aparcamiento Rambla Tramo III de la Ciudad de Almería, y visto el informe jurídico de fecha 08 de febrero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 09 de febrero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con la siguiente observación:

- Propuesta de acuerdo: apartado 2º. Subsanar el NIF del tercero.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la plaza de aparcamiento número 241 del aparcamiento RAMBLA TRAMO III, presentada por la legal heredera de don Sebastián Aguilera Colomina, doña Trinidad Fornieles Segura, con DNI 26.981.594H y domicilio en Avenida Cabo de Gata 180, Edif. Falua, Portal 2 6º-2 – 04007-Almería.

SEGUNDO.- Autorizar la transmisión inter vivos solicitada, por el tiempo que resta hasta la finalización de la concesión, esto es, hasta el 03/02/2049, a favor de don José Antonio Gonzálvez Fornieles, con DNI 75.718.079D, y domicilio en calle Alcalde Muñoz 41 4º-2 -04004- Almería.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

TERCERO.- Establecer el precio máximo autorizado de transmisión, para el año 2022 y la plaza de aparcamiento número 241, del aparcamiento Rambla Tramo III, en la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VENTINUEVE CÉNTIMOS (7.946,29 €)**, en base a los siguientes cálculos:

AÑO	IPC ANUAL	IPC ACUM.	INC.ACUM.	PRECIO AJUSTADO IPC	PRECIO AJUSTADO IPC-DURACION	VALIDEZ VALORAC.	AÑOS TRANSC.	AÑOS REST.	Pn=(Po x (1-N/E)) x (1+I)
2000				9.015,18 €	9.015,18 €	2000	0	49	9.015,18 €
2000	4,000%	4,00000%	360,61 €	9.375,79 €	9.184,44 €	2001	1	48	9.184,44 €
2001	2,700%	6,80800%	613,75 €	9.628,93 €	9.235,92 €	2002	2	47	9.235,92 €
2002	4,000%	11,08032%	998,91 €	10.014,09 €	9.400,98 €	2003	3	46	9.400,98 €
2003	2,600%	13,96841%	1.259,28 €	10.274,46 €	9.435,73 €	2004	4	45	9.435,73 €
2004	3,200%	17,61540%	1.588,06 €	10.603,24 €	9.521,28 €	2005	5	44	9.521,28 €
2005	3,700%	21,96717%	1.980,38 €	10.995,56 €	9.649,16 €	2006	6	43	9.649,16 €
2006	2,700%	25,26028%	2.277,26 €	11.292,44 €	9.679,23 €	2007	7	42	9.679,23 €
2007	4,200%	30,52121%	2.751,54 €	11.766,72 €	9.845,62 €	2008	8	41	9.845,62 €
2008	1,400%	32,34851%	2.916,28 €	11.931,46 €	9.739,96 €	2009	9	40	9.739,96 €
2009	0,800%	33,40730%	3.011,73 €	12.026,91 €	9.572,44 €	2010	10	39	9.572,44 €
2010	3,000%	37,40952%	3.372,54 €	12.387,72 €	9.606,80 €	2011	11	38	9.606,80 €
2011	2,400%	40,70734%	3.669,84 €	12.685,02 €	9.578,48 €	2012	12	37	9.578,48 €
2012	2,900%	44,78786%	4.037,71 €	13.052,89 €	9.589,88 €	2013	13	36	9.589,88 €
2013	0,300%	45,22222%	4.076,86 €	13.092,04 €	9.351,46 €	2014	14	35	9.351,46 €
2014	-1,000%	43,77000%	3.945,94 €	12.961,12 €	8.993,43 €	2015	15	34	8.993,43 €
2015	0,000%	43,77000%	3.945,94 €	12.961,12 €	8.728,92 €	2016	16	33	8.728,92 €
2016	1,600%	46,07032%	4.153,32 €	13.168,50 €	8.599,84 €	2017	17	32	8.599,84 €
2017	1,100%	47,67709%	4.298,18 €	13.313,36 €	8.422,74 €	2018	18	31	8.422,74 €
2018	1,200%	49,44922%	4.457,94 €	13.473,12 €	8.248,85 €	2019	19	30	8.248,85 €
2019	0,800%	50,95567%	4.593,74 €	13.608,92 €	8.054,26 €	2020	20	29	8.054,26 €
2020	-0,500%	50,20089%	4.525,70 €	13.540,88 €	7.737,65 €	2021	21	28	7.737,65 €
2021	6,500%	59,96395%	5.405,86 €	14.421,04 €	7.946,29 €	2022	22	27	7.946,29 €

Durac.	49	años	04/02/99	03/02/49
Precio	1.500.000	Pesetas		
	9.015,18 €	Euros		

CUARTO.- Notificar a la concesionaria ACVIL APARCAMIENTOS SLU, con CIF B-73454134., la renuncia y autorización de transmisión aprobada, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde en siguiente a la recepción de la notificación, se manifieste sobre su intención de ejercer o no, el derecho de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

tanteo previsto en el artículo 33,2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, con advertencia de que, transcurrido el plazo sin manifestarse expresamente al respecto, se les tendrá por desistidos de su ejercicio.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y a la concesionaria ACVIL APARCAMIENTOS SLU, para que transcurrido el plazo concedido para el ejercicio del derecho de tanteo, proceda a formalizar en los 15 días hábiles, siguientes a la finalización del plazo para ejercer el derecho de tanteo, a preparar el nuevo contrato entre las partes, observando se adecue al pliego de condiciones y a las nuevas circunstancias, teniendo en cuenta que estamos ante una transmisión de la plaza inter vivos y no ante una cesión primitiva, y que en todo caso se han de respetar los derechos y obligaciones que debe asumir el nuevo usuario en relación con los pliegos de condiciones reguladores de la concesión y del contrato firmado en su día por los primitivos titulares de la plaza, así como que se respeta el precio máximo autorizado de la transmisión, que para el **año 2022** es de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VENTINUEVE CÉNTIMOS (7.946,29 €).**

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

26.- Aprobación del canon del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de la Calle Hermanos Machado, a satisfacer por la concesionaria Requena y Martínez S.A.-REMASA, correspondiente al año 2022, por importe de 23.386,56 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación del canon año 2022, de la concesión administrativa del aparcamiento Hermanos Machado, de la que es titular REQUENA Y MATINEZ SA – REMASA-, con NIF A04002416.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de enero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 31 de enero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon correspondiente al **año 2022,** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la calle Hermanos Machado, por importe de **CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (57,32 €),** que multiplicado por los **408 elementos** que conforman el aparcamiento, determina un **canon anual año 2022,** por importe de **VENTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.386,56 €),** todo ello en base a los siguientes cálculos:

AÑO IPC	IPC INTERANUAL	IPC ACUM.	INC. ANUAL	INTER CANON PLAZA	ANUAL AÑO CANON	IMPORTE ANUAL	CANON
				30,05 €	1994	12.260,40 €	
1994	4,300%	4,30000%	1,29 €	31,34 €	1995	12.786,72 €	

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1995	4,300%	8,78490%	2,64 €	32,69 €	1996	13.337,52 €
1996	3,200%	12,26600%	3,69 €	33,74 €	1997	13.765,92 €
1997	2,000%	14,51130%	4,36 €	34,41 €	1998	14.039,28 €
1998	1,400%	16,11450%	4,84 €	34,89 €	1999	14.235,12 €
1999	2,900%	19,48180%	5,85 €	35,90 €	2000	14.647,20 €
2000	4,000%	24,26110%	7,29 €	37,34 €	2001	15.234,72 €
2001	2,700%	27,61610%	8,30 €	38,35 €	2002	15.646,80 €
2002	4,000%	32,72070%	9,83 €	39,88 €	2003	16.271,04 €
2003	2,600%	36,17140%	10,87 €	40,92 €	2004	16.695,36 €
2004	3,200%	40,52890%	12,18 €	42,23 €	2005	17.229,84 €
2005	3,700%	45,72850%	13,74 €	43,79 €	2006	17.866,32 €
2006	2,700%	49,66320%	14,92 €	44,97 €	2007	18.347,76 €
2007	4,200%	55,94910%	16,81 €	46,86 €	2008	19.118,88 €
2008	1,400%	58,13240%	17,47 €	47,52 €	2009	19.388,16 €
2009	0,800%	59,39750%	17,85 €	47,90 €	2010	19.543,20 €
2010	3,000%	64,17940%	19,29 €	49,34 €	2011	20.130,72 €
2011	2,400%	68,11970%	20,47 €	50,52 €	2012	20.612,16 €
2012	2,900%	72,99520%	21,94 €	51,99 €	2013	21.211,92 €
2013	0,300%	73,51420%	22,09 €	52,14 €	2014	21.273,12 €
2014	-1,000%	71,77910%	21,57 €	51,62 €	2015	21.060,96 €
2015	0,000%	71,77910%	21,57 €	51,62 €	2016	21.060,96 €
2016	1,600%	74,52760%	22,40 €	52,45 €	2017	21.399,60 €
2017	1,100%	76,44740%	22,97 €	53,02 €	2018	21.632,16 €
2018	1,200%	78,56480%	23,61 €	53,66 €	2019	21.893,28 €
2019	0,800%	79,99330%	24,04 €	54,09 €	2020	22.068,72 €
2020	-0,500%	79,09330%	23,77 €	53,82 €	2021	21.958,56 €
2021	6,500%	90,73440%	27,27 €	57,32 €	2022	23.386,56 €

Durac.	75	años	07/03/94	06/03/69
Canon	5.000	Pesetas		
	30,05 €	Euros		
N° plazas	408			

SEGUNDO.- Reconocer el derecho correspondiente al canon correspondiente al **año 2022** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la calle Hermanos Machado por importe de **VENTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS**

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.386,56 €), con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal para el año 2.021 - prorrogado: "A999.550.01: Ingresos 2021 por Concesiones Administrativas".

TERCERO.- Pendientes de formalizarse los ingresos por canon año 2022, debiendo efectuar el concesionario las siguientes autoliquidaciones:

- PRIMER SEMESTRE 2022, antes del 16 de julio de 2022, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (11.693,28 €).
- SEGUNDO SEMESTRE 2022, antes del 16 de enero de 2023, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS (11.693,28 €).

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Órgano de Gestión Tributaria."

27.- Aprobación del canon del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de la Plaza López Falcón, a satisfacer por la concesionaria Requena y Martínez S.A.-REMASA, correspondiente al año 2022, por importe de 7.398,45 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación de las tarifas año 2022, de la concesión administrativa del aparcamiento Plaza López Falcón, de la que es titular REQUENA Y MATINEZ SA - REMASA-, con NIF A04002416.

Visto el informe jurídico de fecha 27 de enero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 31 de enero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon correspondiente al **año 2022,** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza López Falcón, por importe de **SESENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (60,15 €),** que multiplicado por los **123 elementos** que conforman el aparcamiento, determina un **canon anual año 2022,** por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÉNTMOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.398,45 €),** todo ello en base a los siguientes cálculos:

LOPEZ FALCÓN

		CANON	CANON REAL	AÑO CANON
AÑO IPC	Tipo IPC	5.000 €	615.000,00 €	1993
1993	4,900%	5.245 €	645.135,00 €	1994
1994	4,300%	5.471 €	672.933,00 €	1995

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1995	4,300%	5.706 €	701.838,00 €	1996
1996	3,200%	5.889 €	724.347,00 €	1997
1997	2,000%	6.007 €	738.861,00 €	1998
1998	1,400%	6.091 €	749.193,00 €	1999
1999	2,900%	6.268 €	770.964,00 €	2000
2000	4,000%	6.519 €	801.837,00 €	2001
2001	2,700%	6.695 €	823.485,00 €	2002
2001		40,24 €	4.949,52 €	2002
2002	4,000%	41,85 €	5.147,55 €	2003
2003	2,600%	42,94 €	5.281,62 €	2004
2004	3,200%	44,31 €	5.450,13 €	2005
2005	3,700%	45,95 €	5.651,85 €	2006
2006	2,700%	47,19 €	5.804,37 €	2007
2007	4,200%	49,17 €	6.047,91 €	2008
2008	1,400%	49,86 €	6.132,78 €	2009
2009	0,800%	50,26 €	6.181,98 €	2010
2010	3,000%	51,77 €	6.367,71 €	2011
2011	2,400%	53,01 €	6.520,23 €	2012
2012	2,900%	54,55 €	6.709,65 €	2013
2013	0,300%	54,71 €	6.729,33 €	2014
2014	-1,000%	54,16 €	6.661,68 €	2015
2015	0,000%	54,16 €	6.661,68 €	2016
2016	1,600%	55,03 €	6.768,69 €	2017
2017	1,100%	55,64 €	6.843,72 €	2018
2018	1,200%	56,31 €	6.926,13 €	2019
2019	0,800%	56,76 €	6.981,48 €	2020
2020	-0,500%	56,48 €	6.947,04 €	2021
2021	6,500%	60,15 €	7.398,45 €	2022

SEGUNDO.- Reconocer el derecho correspondiente al canon correspondiente al **año 2022** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza López Falcón por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÉNTMOS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.398,45 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal prorrogado: "A999.550.01: Ingresos 2021 por Concesiones Administrativas".

TERCERO.- Pendientes de formalizarse los ingresos por canon año 2022, debiendo efectuar el concesionario las siguientes autoliquidaciones:

- PRIMER SEMESTRE 2022, antes del 16 de julio de 2022, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VENTITRES CÉNTIMOS (3.699,23 €).

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- SEGUNDO SEMESTRE 2022, antes del 16 de enero de 2023, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIDOS CÉNTIMOS (3.699,22 €).

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Órgano de Gestión Tributaria."

28.- Aprobación del canon del aparcamiento de Rambla Obispo Orberá, a satisfacer por la concesionaria UTE IPARK-Construaran, correspondiente al año 2022, por importe de 9.935,04 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación del canon año 2022 y reconocimiento del derecho, del aparcamiento sito en Rambla del Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta Purchena, y visto el informe jurídico de fecha 01 de febrero de 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 01 de febrero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-
Aprobar el importe del canon plaza/año, año 2022 del aparcamiento de Obispo Orberá, en la cantidad de **QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15,72 €)**, resultado de actualizar el canon aprobado para 2021 por la JGL de 26/04/2021, con el dato del IPC interanual 2021 del 6,5 %.

AÑO IPC	IPC ANUAL	IPC ACUMULADO	Canon ajustado IPC	Año canon	632 PLAZAS
Inicial			12,02 €	2006	
2006	2,70%	2,7000%	12,34 €	2007	7.798,88 €
2007	4,20%	7,0100%	12,86 €	2008	8.127,52 €
2008	1,40%	8,5100%	13,04 €	2009	8.241,28 €
2009	0,80%	9,3800%	13,14 €	2010	8.304,48 €
2010	3,00%	12,6600%	13,53 €	2011	8.550,96 €
2011	2,40%	15,3600%	13,85 €	2012	8.753,20 €
2012	2,90%	18,7100%	14,25 €	2013	9.006,00 €
2013	0,30%	19,0700%	14,29 €	2014	9.031,28 €
2014	-1,00%	17,8800%	14,15 €	2015	8.942,80 €
2015	0,00%	17,8800%	14,15 €	2016	8.942,80 €
2016	1,60%	19,7700%	14,38 €	2017	9.088,16 €

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2017	1,10%	21,0900%	14,54 €	2018	9.189,28 €
2018	1,20%	22,5400%	14,71 €	2019	9.296,72 €
2019	0,80%	23,5200%	14,83 €	2020	9.372,56 €
2020	-0,50%	22,9000%	14,76 €	2021	9.328,32 €
2021	6,50%	30,8900%	15,72 €	2022	9.935,04 €

SEGUNDO.-

Aprobar el canon del año 2022 del aparcamiento de Obispo Orberá, que debe de ser abonado por la concesionaria UTE IPARK – CONSTRUARAN, con CIF U-04289492, en la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CON CUATRO CÉNTIMOS (9.935,04 €)**, como resultado de multiplicar el canon unitario plaza/año de QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15,72 €) , por las 632 plazas objeto de pago del mismo.

TERCERO.-

Reconocer el derecho de cobro, correspondiente al canon del año 2022 del aparcamiento Obispo Orberá, por importe de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CON CUATRO CÉNTIMOS (9.935,04 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal 2021 prorrogado: "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas", tácitamente prorrogado.

El importe del canon debe ser abonado, según se establece en la cláusula segunda del contrato, dentro de los 15 primeros días del mes de febrero de 2022.

CUARTO.-

Notificar el acuerdo adoptado a la concesionaria UTE IPARK – CONSTRUARAN, con CIF U-04289492, así como a la Intervención, Tesorería Municipal y Órgano de Gestión Tributaria."

29.- Aprobación del canon del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles de la Plaza de San Pedro, a satisfacer por la concesionaria Hoteles y Garajes S.A. (HOGASA), correspondiente al año 2022, por importe de 13.939,04 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación del canon año 2022, de la concesión administrativa del aparcamiento Plaza San Pedro, y visto el informe jurídico de fecha 01 de febrero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 01 de febrero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon correspondiente al **año 2022** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de San Pedro, de la que es concesionario la mercantil Hoteles y Garajes S.A. (HOGASA), con CIF A-28843068, por importe de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.939,04 €)**, correspondiendo al **primer semestre del año 2022** la

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.969,52 €)**, que debe abonarse por la concesionaria **antes del 16 de julio de 2022**, y al **segundo semestre** la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.969,52 €)**, que debe abonarse por la concesionaria **antes del 16 de enero de 2023 .**

SEGUNDO.-Reconocer el derecho correspondiente al canon del **año 2022** del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles sito en la Plaza de San Pedro, del que es concesionario la mercantil Hoteles y Garajes S.A. (HOGASA), con CIF A-28843068, por importe de **TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.939,04 €)**, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal prorrogado para el año 2.021: "A999.550.01: Ingresos por Concesiones Administrativas", tácitamente prorrogado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado, a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Órgano de Gestión Tributaria, del Área de Economía y Función Pública."

30.- Aprobación del canon del aparcamiento de Plaza de los Derechos Humanos, a satisfacer por la concesionaria Obrascon Huarte Lain S.A. (OHL), correspondiente a año 2022, por importe de 4.439,96 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación del canon años 2022, de la concesión administrativa del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, y visto el informe jurídico de fecha 01 de febrero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 01 de febrero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon, correspondiente al **año 2022**, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, que debe ser satisfecho por la concesionaria OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL), con C.I.F. A-48010573, en su condición de concesionaria del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza de Derechos Humanos de esta Ciudad, en la **cantidad unitaria de VENTIUN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21,98 €)**, resultado de aplicar el IPC interanual de 2021 (6,5 %), al canon aprobado para 2021 de 20,64 €/plaza, resultando un **canon total año 2022 de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.439,96 €)**, aplicación presupuestaria presupuesto prorrogado 2021 A999.55001: "Ingresos por concesiones administrativas".

SEGUNDO.- Reconocer el derecho, correspondiente al **canon año 2022**, del aparcamiento Plaza Derechos Humanos, que debe ser satisfecho por la concesionaria OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL), con C.I.F. A-48010573, en su condición de concesionaria del estacionamiento subterráneo sito en la Plaza de Derechos Humanos de esta Ciudad, en la **cantidad unitaria de VENTIUN EUROS CON**

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21,98 €), resultado de aplicar el IPC interanual de 2021 (6,5 %), al canon aprobado por la JGL de 05/07/2021 para el año 2021, de 20,64 €/plaza, resultando un **canon total año 2022 de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.439,96 €)**, aplicación presupuestaria presupuesto prorrogado 2021 A999.55001: "Ingresos por concesiones administrativas". , aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado 2021 A999.55001: "Ingresos por concesiones administrativas".

TERCERO.- El pago del canon correspondiente al año 2022, ha de llevarse a cabo en los siguientes plazos y cuantía:

- **Primer trimestre de 2022**, por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.219,98 €), antes de 16 de julio de 2022.**
- **Segundo trimestre de 2022**, por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.219,98 €), antes de 16 de enero de 2023.**

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al Órgano de Gestión Tributaria."

31.- Aprobación del canon del aparcamiento público subterráneo en Los Molinos, a satisfacer por la concesionaria SAICO S.A. Intagua de Construcciones y Servicios, correspondiente al año 2022, por importe de 7.562,80 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación del canon año 2022, de la concesión administrativa del aparcamiento Los Molinos, y visto el informe jurídico de fecha 27 de enero 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 31 de enero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el canon , que tiene que satisfacer el concesionario SAICO SA, INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, CIF A-03033479, correspondiente al año 2022, en la cantidad unitaria de **VEINTE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTMOS (20,72 €)**, que multiplicado por las 365 plazas que componen el aparcamiento, determina un canon anual total para el año 2022, de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.562,80 €).**

SEGUNDO.- Reconocer el derecho por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.562,80 €)** en concepto de **canon** correspondiente al ejercicio de **2022** del aparcamiento público subterráneo en Los Molinos (Almería) con aplicación al concepto del presupuesto prorrogado de ingresos del Presupuesto Municipal 099.55001: Ingresos por Concesiones Administrativas.

TERCERO.- Formalizar el ingreso por importe de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (7.562,80 €)**, efectuado por la concesionaria SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. A-03033479, el 17/01/2022, en la cuenta IBAN ES67-3058-0099-0027-3200-0165, de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

titularidad Municipal, en concepto de pago correspondiente a canon anual del año 2022, con aplicación a la partida del Estado de Ingresos: "099.55001: Ingresos por Concesiones Administrativas" del Presupuesto Municipal prorrogado.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado, a la Tesorería e Intervención Municipal, a la concesionaria SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. A-03033479, y al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería."

32.- Aprobación del canon del aparcamiento subterráneo de la Plaza Marín, a satisfacer por la concesionaria ALGEA TRIS S.L., correspondiente al año 2022, por importe de 20.411,20 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ,** Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 17/2022 relativo al canon año 2022, del aparcamiento sito en Plaza Marín, y visto el informe jurídico de 03 de febrero de 2022 con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, de 04 de febrero de 2022, y el informe de fiscalización de fecha 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-
Aprobar el canon correspondiente al **año 2022**, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Plaza Marín** (Almería), por importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (20.411,20 €)** (Base Imponible DIECISEIS MIL OHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.868,76 €) + IVA 21% TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.542,44 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, del presupuesto prorrogado 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	Base imp.	IVA 21%
1- CANON ANUAL FIJO 2022 31,72 €/plaza/año	10.055,87 €	8.310,64 €	1.745,23 €
2- CANON ANUAL VARIABLE 2% ESTIMACIÓN FACTURACIÓN 2022	10.355,33 €	8.558,12 €	1.797,21 €
	20.411,20 €	16.868,76 €	3.542,44 €

SEGUNDO.-
Reconocer el derecho canon año 2022 Plaza Marín, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Plaza Marín** (Almería), por importe de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (20.411,20 €)** (Base Imponible DIECISEIS MIL OHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.868,76 €) + IVA 21% TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.542,44 €),

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, presupuesto prorrogado 2021, con el siguiente detalle:

- Canon anual fijo año 2022 de **DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.055,87 €)** (Base imponible OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.310,64 €) + IVA 21% MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VENTITRES CÉNTIMOS (1.745,23 €).
- Canon anual variable 2 % estimación facturación 2022 de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.355,33 €)** (Base imponible OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.558,12 €) + IVA 21% MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (1.797,21 €).

TERCERO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Plaza Marín, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe:

- En la cuenta de titularidad municipal IBAN ES4130580094852732000016, el ingreso de la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.475,77 €)** (Base Imponible ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (11.137 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.238,77 €).
- Vía registro general del Ayuntamiento de Almería, aporte los datos de facturación definitiva año 2021 y estimación de facturación año 2022, aparcamiento Plaza Marín, para la regularización de los canon variables año 2021 y 2022.

CUARTO.-

Emitir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Plaza Marín, las facturas correspondientes a los cánones fijo y variable, aparcamiento Plaza Marín año 2022.

QUINTO.-

Notificar el acuerdo adoptado al concesionario ALGEA TRIS SL, con CIF B-04683611, así como a las unidades de Contabilidad, Tesorería e Intervención, al Área de Economía y Función Pública."

33.- Aprobación del canon del aparcamiento subterráneo de la Avenida de Vilches, a satisfacer por la concesionaria ALGEA TRIS S.L., correspondiente al año 2022, por importe de 13.475,77 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**Doña MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 16/2022 relativo al canon año 2022, del aparcamiento sito en Avenida Vilches, y visto el informe jurídico de 03 de febrero de 2022 con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, de 04 de febrero de 2022, y visto el informe de fiscalización de fecha 10 de febrero de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO.-

Aprobar el canon correspondiente al **año 2022**, por el contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.475,77 €)** (Base Imponible ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (11.137 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.238,77 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, del presupuesto prorrogado 2021, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL	Base imp.	IVA 21%
1- CANON ANUAL FIJO 2022 21,39 €/plaza/año	10.439,78 €	8.627,92 €	1.811,86 €
2- CANON ANUAL VARIABLE 1% FACTURACIÓN 2021	3.035,99 €	2.509,08 €	526,91 €
	13.475,77 €	11.137,00 €	2.338,77 €

SEGUNDO.-

Reconocer el derecho por canon anual fijo y variable año 2022, por contrato para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo bajo el subsuelo de la **Avenida Vilches** (Almería), por importe de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.475,77 €)** (Base Imponible ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (11.137 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.238,77 €), concepto presupuestario A999 550,02 OTROS INGRESOS POR CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, presupuesto prorrogado 2021, con el siguiente detalle:

- Canon anual fijo año 2022 de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.439,78 €)** (Base imponible OCHO MIL SEISCIENTOS VENTISIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.627,92 €) + IVA 21% MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.811,86 €)
- Canon anual variable estimación facturación 2022 de **TRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.035,99 €)** (Base imponible DOS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.509,08 €) + IVA 21% QUINIENTOS VENTISEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (526,91 €)

TERCERO.-

Requerir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, para que en el plazo de **cinco días desde su recepción**, efectúe:

- En la cuenta de titularidad municipal IBAN ES4130580094852732000016, el ingreso de la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.475,77 €)** (Base Imponible ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (11.137 €) + IVA 21% DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.238,77 €).
- Vía registro general del Ayuntamiento de Almería, aporte los datos de facturación definitiva año 2021 y estimación de facturación año 2022, aparcamiento Avenida Vilches, para la regularización de los canon variables año 2021 y 2022.

CUARTO.-

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Emitir a ALGEA TRIS SL, con CIF B04683611, concesionaria del aparcamiento Avenida Vilches, las facturas correspondientes a los cánones fijo y variable, aparcamiento Avenida Vilches año 2022.

QUINTO.-
Notificar el acuerdo adoptado al concesionario ALGEA TRIS SL, con CIF B-04683611, así como a las unidades de Contabilidad, Tesorería e Intervención, del Área de Economía y Función Pública."

34.- Aprobación de las tarifas del aparcamiento de Rambla Obispo Orberá, a aplicar por la concesionaria UTE IPARK-Construarán, para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la aprobación de las tarifas año 2022, del aparcamiento sito en Rambla del Obispo Orberá, Mercado Central, Puerta Purchena, y visto el informe jurídico de fecha 01 de febrero de 2022, con el conforme de la jefe de servicio de 01 de febrero 2022 y visto el informe de fiscalización de 10 de febrero 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las tarifas las tarifas del aparcamiento Rambla Obispo Orberá, para el año 2022, resultado de aplicar el tipo de IPC interanual del año 2021, que ha sido del 6,5 %, a las tarifas aprobadas el 26/04/2021 por la JGL para el año 2021, resultando las tarifas para el año 2022, con fecha aplicación desde el 01/01/2022, con las siguientes modalidades según detalle:

	AÑO 2021		AÑO 2022	
TARIFA	Sin IVA	IVA 21 % inc.	Sin IVA	IVA 21 % inc.
Rotación	0,02139 €	0,02588 €	0,02278 €	0,02756 €
Máximo diario	15,40 €	18,63 €	16,40 €	19,84 €
Alquiler mensual automóviles	104,47 €	126,41 €	111,26 €	134,62 €
Alquiler mensual motocicletas	44,49 €	53,83 €	47,38 €	57,33 €
Abono nocturno automóviles, de 21:00 a 09:00	49,15 €	59,47 €	52,34 €	63,33 €
Abono nocturno automóviles (9 noche a 9 mañana) + sábados y domingos + festivos	73,74 €	89,23 €	78,53 €	95,02 €
Abono tarde, de 15:00 a 21:00	49,15 €	59,47 €	52,34 €	63,33 €

SEGUNDO.- Aprobar la cuota de mantenimiento cesionarios plazas coche y moto año 2022, resultado de aplicar el tipo de IPC interanual del año 2021, que ha sido del 6,5 %, a las tarifas aprobadas el 26/04/2021 por la JGL para el año

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2021, y con aplicación desde el 01/01/2022, con las siguientes modalidades según detalle:

	AÑO 2021		AÑO 2022	
CUOTA MANTENIMIENTO	Sin IVA	IVA 21 % inc.	Sin IVA	IVA 21 % inc.
COCHE	17,84 €	21,59 €	19,00 €	22,99 €
MOTO	4,47 €	5,41 €	4,76 €	5,76 €

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo la entidad mercantil U.T.E. IPARK-CONSTRUARÁN, en su condición de empresa concesionaria del referido estacionamiento subterráneo y a la intervención municipal."

35.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

35.1.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2022, sobre aprobación del nombramiento de responsable municipal del contrato de "Servicios de cocina y comedor de las Escuelas Infantiles Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almería", suscrito con la mercantil AMG Servicios Integrados S.L., como consecuencia de error en la Propueta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Doña Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente de sustitución del responsable municipal del "Contrato de Servicios de cocina y comedor de las Escuelas infantiles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almería", suscrito con la mercantil AMG Servicios Integrados S.L. en fecha 15/04/2019, visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 08/02/2022, y el informe de rectificación de fecha 15/02/2022, y al amparo de lo dispuesto en el art. 127.1 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el Punto Primero y Segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería en fecha 11/02/2022, de manera que, **donde ahora dice:**

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"*PRIMERO.-* Nombrar como responsable municipal del Contrato de "SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", suscrito con la mercantil AMG Servicios Integrados, S.L., con CIF B- 30553614, y formalizado el 15/04/2019, a Dª Yolanda Molina Cara, Maestra de la Escuela Infantil Municipal de **El Alquián**, en sustitución de D° Carmen Mora Garrido".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a Dª Yolanda Molina Cara, Maestra de la Escuela Infantil Municipal de **El Alquián**."

Pase a decir:

"*PRIMERO.-* Nombrar como responsable municipal del Contrato de "SERVICIOS DE COCINA Y COMEDOR DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", suscrito con la mercantil AMG Servicios Integrados, S.L., con CIF B- 30553614, y formalizado el 15/04/2019, a Dª Yolanda Molina Cara, Maestra de la Escuela Infantil Municipal de **Los Almendros**, en sustitución de D° Carmen Mora Garrido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Dª Yolanda Molina Cara, Maestra de la Escuela Infantil Municipal de Los Almendros, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Contabilidad y a Contratación".

Quedando el resto de la Resolución redactada en idénticos términos.

SEGUNDO.- Que se notifique en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la empresa adjudicataria, a Dª Yolanda Molina Cara, Maestra de la Escuela Infantil Municipal de Los Almendros, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Contabilidad y a Contratación."

35.2.- Adjudicación del contrato de los servicios de "Dirección de ejecución de obra para la adaptación de las plantas 3ª, 4ª y ático de la antigua Clínica Virgen del Mar a dependencias municipales", a D. José María Martínez-Oña Marcos por importe de 13.310,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES" considerando los siguientes antecedentes de hecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 4 de noviembre de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 28 de octubre de 2.021 que han de regir el contrato del servicio de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICPALES" y el correspondiente expediente de contratación, tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (14.757,24 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO(3.099,02 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.856,26 €) y un plazo de ejecución de los trabajos a contratar será la de la duración del contrato de las obras correspondiente, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. A tales efectos se hace constar que el plazo de ejecución de las OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES" se ha establecido en NUEVE (9) MESES. La ejecución del contrato se iniciará cuando se realice la formalización del contrato.

El anuncio de licitación de la presente contratación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 2.021, con un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, desde las 00:01 horas del día 30 de diciembre de 2.021 hasta las 14:00 horas del día 13 de enero de 2.022, ambos inclusive.

En el plazo antes referido ha presentado oferta las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
13/01/2022 13:50:22	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L. (C.I.F. B-87629200)
13/01/2022 13:49:27	PROTECTA INGENIO, S.L. (C.I.F. B-04651352)
13/01/2022 11:18:44	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A. (C.I.F. A-84395078)
13/01/2022 10:10:18	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U. (C.I.F. 42664516)
12/01/2022 17:49:33	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS (N.I.F. 75716780-K)
12/01/2022 11:24:20	OTIPSA CONSULTORES, S.L. (C.I.F. B-04034401)
12/01/2022 09:55:20	ZOFRE, S.L.P. (C.I.F. B-04104303)
10/01/2022	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO (N.I.F. 27507551-B)

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

17:39:13	
07/01/2022 13:22:45	LUIS HERVÁS LÓPEZ (N.I.F. 78035290-Q)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 17 de enero de 2.022 que consta en el expediente.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 14 de enero de 2.022 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas.

El Órgano Gestor del Contrato con fecha 20 de enero de 2.022, valoró las ofertas admitidas a licitación y que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE: "dirección de ejecución de obra para la adaptación de las plantas 3ª, 4ª y ático de la antigua clínica virgen del mar a dependencias municipales", con el siguiente resultado:

	Oferta económica	40	Puntos
	Presupuesto licitación sin IVA	14.757,24 €	

	EMPRESAS	Importe oferta	ofertas superiores en mas del 10% de la media		Baja %
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	11.082,69	0,00 €		24,90%
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	11.079,74	0,00 €		24,92%
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	12.350,00	12.350,00 €		16,31%
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	11.500,00	0,00 €		22,07%
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	11.000,00	0,00 €		25,46%
6	OTIPSA CONSULTORES, S.L.	8.116,48	0,00 €	OFERTA EN BAJA	45,00%
7	ZOFRE, S.L.P.	11.500,00	0,00 €		22,07%
8	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	11.067,93	0,00 €		25,00%
9	LUIS HERVÁS LÓPEZ	12.046,00	0,00 €		18,37%
			Media eliminando a las superiores al 10% de la media	45,00%	baja máxima
	Oferta económica media =	11.082,54 €	10.924,11 €	LA MEDIA ES VÁLIDA	
	Oferta económica media x 0,90 =	9.974,28 €	9.831,69 €	si hay ofertas inferiores a este valor hay bajas	
	Media *1,10	12.190,79 €			

La oferta económica de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., puede ser considerada anormal o desproporcionada en cuanto a su oferta económica, ya que es inferior a 9.831,69 €.

Se le requirió al licitador OTIPSA CONSULTORES, S.L., que justificara el carácter anormal o desproporcionado de su oferta en cuanto a su oferta económica y precisara las condiciones de las mismas. Una vez finalizado el citado plazo con fecha 28 de enero de 2022, dicha empresa no ha atendido el citado requerimiento.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

En consecuencia se procede a valorar el resto de las ofertas que pueden continuar en la citada contratación, que son las presentadas por los siguientes licitadores:

1.- Oferta Económica (40 puntos)

Oferta económica	40

Presupuesto licitación sin IVA	14.757,24 €

	EMPRESAS	importe oferta	Baja %	PUNTOS
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	11.082,69	24,90%	39,56
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	11.079,74	24,92%	39,57
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	12.350,00	16,31%	32,02
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	11.500,00	22,07%	37,24
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	11.000,00	25,46%	40,00
6	ZOFRE, S.L.P.	11.500,00	22,07%	37,24
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	11.067,93	25,00%	39,64
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	12.046,00	18,37%	33,98

2.- Criterios cualitativos objetivos. Ampliación del número de visitas a la semana (hasta 60 puntos).

	Aumento número de visitas (60 puntos)			
		Aumento nº de visitas	Puntos POR VISITA	TOTAL
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	3,00	15,00	60,00
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	3,00	15,00	60,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	1,00	15,00	30,00
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	3,00	15,00	60,00
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	3,00	15,00	60,00
6	ZOFRE, S.L.P.	3,00	15,00	60,00
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	3,00	15,00	60,00
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	3,00	15,00	60,00

PUNTUACIÓN TOTAL

	EMPRESAS	Puntos VISITAS	Puntos BAJA ECONÓMICA	TOTAL
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	60,00	39,56	**99,56**
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	60,00	39,57	**99,57**
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	30,00	32,02	**62,02**
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	60,00	37,24	**97,24**
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	60,00	40,00	**100,00**
6	ZOFRE, S.L.P.	60,00	37,24	**97,24**
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	60,00	39,64	**99,64**
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	60,00	33,98	**93,98**

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES EN ORDEN DECRECIENTE

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	**100,00**
2	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	**99,64**
3	PROYECTA INGENIO, S.L.	**99,57**
4	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	**99,56**
5	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	**97,24**
6	ZOFRE, S.L.P.	**97,24**
7	LUIS HERVÁS LÓPEZ	**93,98**
8	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	**62,02**

La valoración efectuada por el Órgano Gestor de la Contratación se basa en los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultas de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, el Órgano Gestor del Contrato Contratación en su sesión de fecha 3 de febrero de 2.022 declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES", era D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K por un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÍEZ EUROS (2.310,00 €), lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un aumento del número de visitas semanales en 3 días al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un plazo de duración del contrato será EL de los trabajos a contratar será la de la duración del contrato de las obras correspondiente, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. A tales efectos se hace constar que el plazo de ejecución de las OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES" se ha establecido en NUEVE (9) MESES. La ejecución del contrato se iniciará cuando se realice la formalización del contrato, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Con fecha 7/02/2.022 se notificó requerimiento del Órgano Gestor del Contrato a la empresa antes citada de la documentación administrativa referida en el artículo 159.4.f) 4ª de la LCSP.

En respuesta a dicho requerimiento D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K, en el plazo concedido para ello, con fecha 10 de febrero de 2.022 presentó a través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este ayuntamiento la siguiente documentación:

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Copia compulsada del D.N.I. de D. José María Martínez-Oña Marcos.
- Presentación de la declaración Censal de la Agencia Tributaria, Modelo 036.
- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de carácter positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable de no aportar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas ya que las personas físicas están exentos de pagar el IAE.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas.

Consultada la base de datos del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Almería resulta que la empresa se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Una vez fiscalizado el expediente por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme de la Sra. Interventora Municipal de fecha 23 de febrero de 2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir la oferta presentada por la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. (C.I.F. B-04034401) a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los servicios de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ya que su oferta presentaba valores anormales o desproporcionados como resultado de aplicar los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto establecidos en el apartado 3 del Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia al ser inferior a la baja media menos un 10%, es decir, es inferior a la cantidad de 10.924,11 € y que dicha empresa no ha atendido el requerimiento de la documentación en el marco del procedimiento seguido en cumplimiento del artículo 149 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2022.

2°) Adjudicar el contrato de los servicios de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (Expte. C-145/21) a D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K por un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÍEZ EUROS (2.310,00 €), lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y un aumento del número de visitas semanales en 3 días al ajustarse su oferta a las condiciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

referencia y un plazo de duración del contrato será el de los trabajos a contratar será la de la duración del contrato de las obras correspondiente, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS. A tales efectos se hace constar que el plazo de ejecución de las OBRAS DE "ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICIPALES" se ha establecido en NUEVE (9) MESES. La ejecución del contrato se iniciará cuando se realice la formalización del contrato, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y se basa en los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2.022 de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

1.- OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)

Oferta económica	40

Presupuesto licitación sin IVA	**14.757,24 €**

	EMPRESAS	importe oferta	Baja %	PUNTOS
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	11.082,69	24,90%	**39,56**
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	11.079,74	24,92%	**39,57**
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	12.350,00	16,31%	**32,02**
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	11.500,00	22,07%	**37,24**
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	11.000,00	25,46%	**40,00**
6	ZOFRE, S.L.P.	11.500,00	22,07%	**37,24**
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	11.067,93	25,00%	**39,64**
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	12.046,00	18,37%	**33,98**

2.- Criterios cualitativos objetivos. Ampliación del número de visitas a la semana (hasta 60 puntos).

	Aumento número de visitas (60 puntos)			
		Aumento nº de visitas	Puntos POR VISITA	TOTAL
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	3,00	15,00	60,00
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	3,00	15,00	60,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	1,00	15,00	30,00
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	3,00	15,00	60,00
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	3,00	15,00	60,00
6	ZOFRE, S.L.P.	3,00	15,00	60,00
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	3,00	15,00	60,00
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	3,00	15,00	60,00

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PUNTUACIÓN TOTAL

	EMPRESAS	Puntos VISITAS	Puntos BAJA ECONÓMICA	TOTAL
1	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	60,00	39,56	**99,56**
2	PROYECTA INGENIO, S.L.	60,00	39,57	**99,57**
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	30,00	32,02	**62,02**
4	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	60,00	37,24	**97,24**
5	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	60,00	40,00	**100,00**
6	ZOFRE, S.L.P.	60,00	37,24	**97,24**
7	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	60,00	39,64	**99,64**
8	LUIS HERVÁS LÓPEZ	60,00	33,98	**93,98**

PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES EN ORDEN DECRECIENTE

	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JOSE MARIA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS	**100,00**
2	JOSE ANTONIO GARCÍA VAQUERO	**99,64**
3	PROYECTA INGENIO, S.L.	**99,57**
4	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	**99,56**
5	M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U.	**97,24**
6	ZOFRE, S.L.P.	**97,24**
7	LUIS HERVÁS LÓPEZ	**93,98**
8	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	**62,02**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a la única oferta presentada y admitida a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de 2.022, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia en relación con la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Las características y ventajas de la proposición de D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son las siguientes:

En los criterios evaluables mediante fórmulas: oferta económica, IVA excluído por importe de 11.000,00 € ha sido la mas ventajosa, por lo que ha obtenido 40 puntos y en los criterios cualitativos objetivos: ampliación del número de visitas a la semana ha obtenido 60 puntos (ha ofrecido 3 días), siendo el total de 100 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 1 de febrero de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2.022 y los acuerdos adoptados por el órgano gestor del contrato de fechas 4 y 15 de febrero de 2.02 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la determinación de la clasificación de las ofertas por orden decreciente, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora que ha realizado la mejor oferta calidad-precio y la propuesta de adjudicación efectuada con fecha 15 de febrero de 2.022 debido a que D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K, que había sido propuesta como adjudicataria de la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS 3ª, 4ª Y ÁTICO DE LA ANTIGUA CLÍNICA VIRGEN DEL MAR A DEPENDENCIAS MUNICPALES" (Expte. C-145/21) al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de acuerdo de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la contratación de referencia y una vez que D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ-OÑA MARCOS con N.I.F. núm. 75.716.780-K, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f) 4° de la LCSP, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sus sesiones celebradas el día 15/02/2.022.

2°) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÍEZ EUROS (2.310,00 €), lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €). Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 92001 63200 "ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO VIRGEN DEL MAR" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 17.856,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 92001 63200 "ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO VIRGEN DEL MAR" del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 7/02/2.022 con núm. de operación 220210059991.

3°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2.022 por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DÍEZ EUROS (2.310,00 €), lo que hace un total de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (13.310,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 92001 63200 "ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO VIRGEN DEL MAR" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 17.856,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 92001 63200 "ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICIO VIRGEN DEL MAR" del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 7/02/2.022 con núm. de operación 220210059991.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto Simplificado.
Legislación aplicable	LCSP 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	71000000-8: "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".

La Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5°) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

6°) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

8°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Técnico Municipal, D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras."

35.3.- Adjudicación del contrato de las obras de "Proyecto de terminación de la adaptación interior y adecuación de jardines y construcciones auxiliares del Museo de Arte Doña Pakyta. Adaptación interior de la planta semisótano", a la

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

empresa FACTO, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, por importe de 278.788,84 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** considerando los siguientes antecedentes de hecho:

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2.021, adoptó acuerdo por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la determinación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 156.6 de la LCSP.

Con fecha 12 de noviembre de 2.021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, estableciéndose el plazo de presentación de ofertas desde las 00:01 horas del dia 13 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2.021 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas en tiempo y forma para participar en la licitación de la contratación de referencia, través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indica a continuación:

Fecha y hora	Presentador
09/12/2021 11:37:29	FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15 de diciembre de 2.021 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2.021 acordó conceder un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a la empresa FACTO,ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS , a fin de que aportara la declaración relativa a la subcontratación (Anexo IX) debidamente suscrito.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.021 acordó admitir a la licitación la única oferta presentada durante el plazo de presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2.022 valoró la oferta admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: referencias técnicas establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** con el siguiente resultado:

	Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos)	Organización de la obra (10 puntos)	SUMA
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	16,00	10,00	**26,00**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021.

Según lo contemplado en el punto 2 del anexo XIV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, existe un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo

2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)

Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar el suficiente conocimiento de los características de las prestaciones objeto del contrato por parte de las empresas licitadoras que posibilite la adecuada correspondencia de su oferta con el precio propuesto, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo. El umbral mínimo se establece en el 50 por ciento de la suma resultante de las puntuaciones establecidas en los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR: 1. Análisis del Proyecto de Ejecución (20 puntos) y 2. Organización de la obra (10 puntos).

Por tanto las Ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedaran encuadradas en dos intervalos:

– Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuacion en la suma de los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15,00 puntos).

– Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR sea superior o igual al 50% del máximo establecido (mayor o igual de 15,00 puntos).

En este caso la oferta de la empresa FACTO ha llegado a la puntuación mínima fijada como umbral y por lo tanto puede continuar en el proceso selectivo.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021 y lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2022, estando presentes Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín, Arquitecto, Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión y D. José Puertas Beltrán, Técnico de Obras Públicas Municipal, vocales de perfil técnico, en el presente acto, ambos manifiestan que la única oferta presentada al procedimiento de licitación de referencia, no presenta valores anormales o desproporcionados, a la vista de lo establecido en el punto 3 del ANEXO XIV del PCAP. Asimismo, manifiestan que la puntuación relativa al criterio EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 70 PUNTOS), sería de 70 puntos al no existir otra oferta.

Asimismo, determinó que la valoración de la única oferta admitida a licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación de la contratación de la obra **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia es la siguiente:

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)	96

En la citada sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2022, se declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente en la contratación de la obra **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal solo ha presentado oferta la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681).**

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe técnico emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021 y lo informado por los vocales de perfil técnico presentes en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2022.

A resultas de la puntuación total obtenida por la única oferta presentada y admitida efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de las obras de: **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** es la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** y por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (230.404,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.384,84 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.788,84 €) y un plazo de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ejecución de SIETE (7) MESES, realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a su favor y acordando que se elevara al órgano de contratación.

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021 y la valoración manifestada por los vocales de perfil técnico presentes en la reunión de mesa de fecha 18 de enero de 2022, Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín, Arquitecto, Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión y D. José Puertas Beltrán, Técnico de Obras Públicas Municipal, ambos de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras.

Con fecha 27 de enero de 2022 la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación dictó Decreto por el que se determinó la improcedencia de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 18 de enero de 2022, se requirió a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** la documentación administrativa referida en el artículo 150.2 de la LCSP y el deposito de la garantía definitiva.

La empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)**ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 16 de febrero de 2.022.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Una vez fiscalizado el expediente por la Jefe de Sección de la Intervención Municipal con el conforme de la Sra. Interventora Municipal de fecha 24 de febrero de 2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato de las obras de: **"PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA ADAPTACIÓN INTERIOR Y ADECUACIÓN DE JARDINES Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES DEL MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA. ADAPTACIÓN INTERIOR DE LA PLANTA SEMISÓTANO"** " a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** y por un importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (230.404,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.384,84 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.788,84 €) y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello al haber presentado la citada mercantil la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación , siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 30 puntos).

1.- Análisis del proyecto de ejecución (hasta 20 puntos).
2.- Organización de la obra (hasta 10 puntos).

	Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos)	Organización de la obra (10 puntos)	SUMA
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	16,00	10,00	**26,00**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los que se recogen en el informe emitido por D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1.- Oferta económica (hasta 70 puntos).

EMPRESA	**PUNTOS**
FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (C.I.F. NÚM. A-04322681)	70

Las características y ventajas de la proposición de la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido un total de 26 puntos de los 30 posibles (Análisis del proyecto ejecución: 16 puntos y organización de la obra: 10 puntos).

Por otra parte, como consecuencia de la aplicación del único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula que era de la oferta económica (hasta 70 puntos), ha obtenido un total de 70 puntos, al ser ésta la única oferta presentada y por tanto a valorar.

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de diciembre de 2.021, tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 18 de enero de 2022 por el que se valoraron las ofertas conforme a la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, se determinó la improcedencia de clasificación de las ofertas por orden decreciente realizando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, con el Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 27 de enero de 2022 relativo a la improcedencia de clasificación por orden decreciente de la oferta presentada y admitida a licitación y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 02/02/2022 con núm. de operación 320220000764, por importe de 11.520 €, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 16 de febrero de 2.022.

4°) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (230.404,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.384,84 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.788,84 €) y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo. Dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 33400 63200 "OBRAS AMPLIACIÓN Dª PAKITA, KATIUSKA Y RUTA CIRCUL" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 280.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 33400 63200 "OBRAS AMPLIACIÓN Dª PAKITA, KATIUSKA Y RUTA CIRCUL" del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 7/02/2.022 con núm. de operación 220210049897.

5°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2.022 por importe de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (230.404,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.384,84 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.788,84 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 33400 63200 "OBRAS AMPLIACIÓN Dª PAKITA, KATIUSKA Y RUTA CIRCUL" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A "Autorización del gasto" por importe de 280.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A230R 33400 63200 "OBRAS AMPLIACIÓN Dª PAKITA, KATIUSKA Y RUTA CIRCUL" del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 7/02/2.022 con núm. de operación 220210049897.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	45212350-4. "Edificios de interés histórico o arquitectónico".

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El Área de Urbanismo e Infraestructuras, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

6°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

7°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

8°) Requerir a la empresa **FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS. (CIF A-04322681)** , para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

9°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

10°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

11°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Urbanismo e

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Infraestructuras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

35.4.- Aprobación del proyecto de Ordenanza Fiscal número 06, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en relación al expediente que se tramita relativo a la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 06, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a la vista de los informes que obran en el mismo, y una vez fiscalizado por la Intervención municipal.

Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

1) Acuerdo de inicio.
2) Informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria e Inspección del Órgano de Gestión Tributaria, sobre la procedencia del trámite de consulta pública.
3) Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Sr. Concejal delegado del Área de Economía y Función Pública para el inicio del trámite de consulta pública.
4) Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se acuerda el inicio del trámite de consulta pública.
5) Anuncio en el portal Web y portal de transparencia del trámite de consulta pública.
6) Certificado del Dictamen emitido por el TEAL sobre a la propuesta de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
7) Memoria sobre el contenido de la modificación de la ordenanza fiscal.
8) Informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria.
9) Propuesta del texto articulado de la ordenanza fiscal.
10) Informe de fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, anta la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Habiendo tenido en consideración las precisiones contenidas en el Dictamen emitido por el TEAL, y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente administrativo se eleva la propuesta de proyecto de aprobación de la Ordenanza Fiscal número 06, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a la Junta de Gobierno Local para su consideración."

35.5.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 12.500 abanicos con motivo de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el " **SUMINISTRO DE 12.500 ABANICOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS 2022 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA**, para proceder a su reparto entre la ciudadanía, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación y un presupuesto de licitación de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (40.837,50 €) (IVA 21% incluido). Así como el el documento contable RC de fecha 4 de enero de 2022, igualmente obrante en el expediente PA 01/2022.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación del Concejal Delegado del Área de Cultura Y Educación, firmada en fecha de 18 de enero de 2022, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, con un único criterio de adjudicación, el precio, para la

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

contratación del suministro de 12.500 abanicos con motivo de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería 2022, para proceder a su reparto entre la ciudadanía.

Visto el informe técnico de necesidad suscrito por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Visto el informe técnico de fecha 18 de enero de 2022, sobre las características que rigen la presente licitación, acompañado del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 13 de enero del actual, suscrito por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico Superior de Gestión, en fecha,15 de febrero de 2022, redactados siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica firmado por sustitución de la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de febrero de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 15 de febrero de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 21 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con la indicación siguiente:en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con la observación siguiente: "Propuesta de acuerdo: apartado 5°: Actualizar el documento contable RC."

Y una vez incorporado al expediente PA 1/2022, actualizado el documento contable RC, de fecha 4 de enero, tiene a bien, proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **SUMINISTRO DE 12.500 ABANICOS PARA REPARTIR ENTRE LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2022** dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 18 de enero de 2022, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe emitido por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Cultura y Educación, de fecha 17 de diciembre de 2021, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos: *"El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Cultura y Educación, está realizando los trabajos de gestión y organización de la tradicional Feria y Fiestas de la ciudad. En este sentido, y al igual que en ediciones anteriores, pretende realizar los trámites administrativos oportunos para adquirir el tradicional "Abanico de Feria", para proceder a su reparto entre los ciudadanos como elemento representativo de la Feria y Fiestas.*

En este sentido, se hace preciso acudir al sector privado para su adquisición, al objeto de garantizar el resultado que se pretende obtener, en relación con las características técnicas que indica el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13 de enero de 2022, suscrito por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación. Según el referido Pliego, los 12.500 abanicos, tendrán las características siguientes:

- *"El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos (2) centímetros de ancho como máximo, predominando en este sentido la baraja del abanico.*
- *La madera de las varillas estará enlacada por ambas partes.*
- *Impresión a 4 + 0 tintas para serigrafiado del diseño. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, según diseño proporcionado por la Delegación de Área de Cultura y Educación, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.*
- *Medidas aproximadas: 42,5 Centímetros (abierto) y 23 centímetros de (largo).*
- *Presentación individual, cuyo embalaje sea susceptible de ser reciclado.*
- *Transporte y entrega, así como su distribución en las dependencias municipales, o en las direcciones postales que indiquen los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura y Educación".*

La contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un criterio objetivo de adjudicación: El precio (hasta 100 puntos).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha, 13 de enero de 2022 por D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación, así como el resto de la documentación que se incorpora al expediente PA 01/20021, Informe Técnico de Necesidad de fecha 17 de diciembre de 2021 e Informe Técnico de procedimiento de fecha 18 de enero de 2022, firmados igualmente por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión de la Delegación de Área de Cultura y Educación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 15 de febrero de 2022 por la Técnico Superior de Gestión, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado(Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018. Así como el Informe Jurídico con propuesta de Inicio,

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de fecha 15 de febrero del actual, firmado por la Técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria.

CUARTO .- Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE 12.500 ABANICOS PARA PARA REPARTIR ENTRE LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE LA CIUDAD DE ALMERÍA 2022 con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS(33.750€) mas SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.087,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO(40.837,50 €), siendo el precio unitario de cada abanico de DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (2,70 €), mas CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,57 €) en concepto de IVA (21%), lo que importa un total de TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (3,27 €) IVA incluido.

La empresa que resulte adjudicataria deberá entregar el material objeto del presente contrato, el día 9 de agosto de 2022 en las dependencias municipales que asignen para tal efecto.
No se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en el ejercicio presupuestario 2022.

QUINTO- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS(33.750€) mas SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.087,50 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO(40.837,50 €) que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto de Gastos 2022.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), por importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (40.837,50 €), de fecha 4 de enero de 2022, con n.° de operación 220220000112 y n.° de referencia 22022000111 con cargo a la aplicación presupuestaria, A500 33800 22609 FERIA Y FIESTAS del Presupuesto de Gastos 2022.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	**SUMINISTRO**
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.-Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado , ya que conforme establece el artículo 159 en su apartado 6 de la LCSP, en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Cuadragésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 11/2020, de 30 de diciembre), publicada en el BOE de 31 de diciembre de 2020, se podrá utilizar la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, al tratarse de un contrato de suministro, cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros, y conllevar únicamente criterios objetivos de adjudicación, puesto que, para valorar las proposiciones, el precio, resulta ser

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el único factor determinante de la adjudicación, según el informe técnico emitido en fecha,18 de enero de 2022, sobre criterios que rigen la licitación. La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 a) de la LCSP.

SÉPTIMO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: La adjudicación y la resolución de recursos.

OCTAVO.- Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

NOVENO.- El Concejal Delegado del Área de Económica y Función Pública estará asistido por el personal administrativo necesario y la valoración de las ofertas se realizará con la colaboración de una Unidad Técnica que auxiliara al Órgano de Contratación, designándose a los siguientes técnicos:

D. Miguel Angel Alcaraz López
Director de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.

Doña Maria José Urda Romacho
Técnica Superior de Gestión.
Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.
Delegación de Área de Economía y Función Pública.

D. Jesús Colomina Figueredo.
Técnico Superior de Gestión.
Delegación de Área de Cultura y Educación.

Suplente: María del Mar Cortés Romero.
Responsable de Administración Cultural.
Delegación de Área de Cultura y Educación.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Cultura y Educación, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Contratación, y a la Unidad Técnica que auxilie al Órgano de Contratación al no constituirse Mesa de Contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados II.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio N° 2/2016.”

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

35.6.- Aprobación del expediente de contratación para la enajenación de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo-1" en el paraje del Alquian.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DOÑA ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, en relación con el expediente relativo a la **enajenación de veintiocho parcelas de titularidad municipal resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo-1 en el Paraje del Alquián del término de Almería, mediante su división en lotes y adjudicación mediante subasta pública,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y a la vista del informe jurídico de 11/02/2022 , propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal cuya descripción es la siguiente:
DESCRIPCIÓN: Parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector "El Toyo-1" en el paraje del Alquián, término de Almería.

DATOS COMUNES A LAS PARCELAS:
Inscripción: Las reflejadas en la tabla.
Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación: Residencial Unifamiliar Aislada.
Naturaleza: Patrimonial.
Condición de solar (art. 13.3 LISTA): Sí.
Ámbito Urbanístico: SUS-EL TOYO-1.
Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.
Cargas y gravámenes: Las descritas en sus correspondientes inscripciones registrales.

Todas las parcelas se transmiten libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

Las parcelas se integrarán en la Entidad de Conservación el Toyo I creada para la totalidad del Sector, por lo que la persona adjudicataria deberá asumir los compromisos, derechos y obligaciones que se deriven de la actividad de conservación que le sean encomendados a dicha entidad en cumplimiento de sus fines estatutarios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEGUNDO.- Aprobar el precio mínimo de licitación de cada una de las parcelas, según la valoración técnica realizada, que es el que tendrán que proponer como mínimo las proposiciones que se presenten y que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- El ingreso se aplicará al concepto presupuestario del Ayuntamiento de Almería, como titular del resultado de la enajenación "A230.60300 Venta de solares, Patrimonio Público del Suelo" que en el caso de no existir en el presupuesto vigente deberá ser creado al efecto y el importe del IVA se imputará al concepto no presupuestario del Ayuntamiento de Almería, como titular del resultado de la enajenación "91001 Hacienda Pública, IVA repercutido".

Su pago se efectuará mediante cheque bancario conformado por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Parcela	Referencia Catastral	Finca Registral	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2t)	Repercusión (€/m²t)	Valoración (€)	IVA 21% (€)	Total (€)
AI-1.1	1075801WF6707N1EL	3026	870	253,00	700,00	177.100,00	37.191,00	**214.291,00**
AI-1.2	1075802WF6707N1SL	3028	810	236,00	700,00	165.200,00	34.692,00	**199.892,00**
AI-1.3	1075803WF6707N1ZL	3030	805	234,00	700,00	163.800,00	34.398,00	**198.198,00**
AI-1.4	1075804WF6707N1UL	3032	805	234,00	700,00	163.800,00	34.398,00	**198.198,00**
AI-1.5	1075805WF6707N1HL	3034	805	234,00	700,00	163.800,00	34.398,00	**198.198,00**
AI-1.52	1075852WF6707N1TL	3128	1.138	331,00	700,00	231.700,00	48.657,00	**280.357,00**
AI-2.61	1379918WF6717S1FI	3146	890	259,00	700,00	181.300,00	38.073,00	**219.373,00**
AI-2.63	1379916WF6717S1LI	3150	950	276,00	700,00	193.200,00	40.572,00	**233.772,00**
AI-2.64	1379915WF6717S1PI	3152	950	276,00	700,00	193.200,00	40.572,00	**233.772,00**
AI-2.65	1379914WF6717S1QI	3154	950	276,00	700,00	193.200,00	40.572,00	**233.772,00**
AI-2.66	1379913WF6717S1GI	3156	950	276,00	700,00	193.200,00	40.572,00	**233.772,00**
AI-2.67	1379912WF6717S1YI	3158	950	276,00	700,00	193.200,00	40.572,00	**233.772,00**
AI-1.69	1379910WF6717S1AI	3162	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.72	1379907WF6717S1AI	3168	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.73	1379906WF6717S1WI	3170	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.74	1379905WF6717S1HI	3172	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.75	1379904WF6717S1UI	3174	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.76	1379903WF6717S1ZI	3176	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-2.77	1379902WF6717S1SI	3178	820	239,00	700,00	167.300,00	35.133,00	**202.433,00**
AI-3.166	1278421WF6717N1BM	3356	1000	291,00	700,00	203.700,00	42.777,00	**246.477,00**
AI-3.169	1278424WF6717N1QM	3362	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.170	1278425WF6717N1PM	3364	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.171	1278426WF6717N1LM	3366	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.172	1278427WF6717N1TM	3368	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.173	1278428WF6717N1FM	3370	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.174	1278429WF6717N1MM	3372	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.175	1278430WF6717N1TM	3374	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**
AI-3.176	1278431WF6717N1FM	3376	800	233,00	700,00	163.100,00	34.251,00	**197.351,00**

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de enajenación mediante subasta pública (procedimiento abierto considerándose para la adjudicación un solo criterio de adjudicación, el precio).

QUINTO.- Publicar el anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, y publicar el mismo día el informe técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el acuerdo de aprobación del expediente, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente.

SEXTO.- La mesa de contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros:
Presidenta: Dª. Cristina Bautista Pardo, Jefa de Servicio de Servicios Municipales (suplente D. Javier Leal Barros, Jefe de Sección de Disciplina, Vivienda y Ruina de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Secretario: D. David López Carretero, Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo e Infraestructuras, (suplente Dª. Raquel Martínez Nieto, Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo).
Vocales:
- Dª. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica (suplente D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica).
- D. Francisco José Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería y Contabilidad, (suplente, Dña. Ana Belén Jiménez Castilla, Interventora Municipal)
- D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (suplente Dª. Rocio Pastor Granados, Arquitecta de la Gerencia Municipal de Urbanismo).
- D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (suplente D. Jose Carlos González Sánchez, Jefe de la Sección Técnica de Actividades y Ambiental).
- Dª. María del Mar Capel Carrión, Coordinadora de Área de la Gerencia Municipal de Urbanismo (suplente Dª. Esther Elena Belando Garín, Arquitecta de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

SÉPTIMO.- Facultar a la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras para que dicte cuantas actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al Servicio de Contratación el presente acuerdo a los efectos previstos en los apartados 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la Unidad de Contabilidad y al resto de interesados para su conocimiento y efectos."

35.7.- Aprobación de la ampliación del plazo para la justificación de la subvención concedida a la Excma. Diputación Provincial de Almería, relativa al proyecto "XX Festival Internacional de Cine de Almería 2021".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO informe emitido por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, en relación a la propuesta de solicitud de ampliación de plazo para la justificación de subvención por parte de la Diputación Provincial de Almería de Almería con CIF P0400000F, relativa al proyecto FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA 2021 en su edición XX y considerando lo establecido en el art. 70 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49

ID DOCUMENTO: Tuw4oDSWHX
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

21 de julio, así como lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar una ampliación del plazo establecido, siendo este el día 1 de marzo de 2022, para la justificación de la subvención otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 a la Diputación Provincial de Almería destinada a la ejecución del proyecto XX Festival Internacional de Cine, hasta el día 15 de abril de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado del presente a la Intervención Municipal y Diputación Provincial de Almería."

36.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-02-2022 13:40:49